

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
20-5-935	74,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,75	20-5-935	102,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-5-935	74,90	» E, de 25.000 » » .....	74,75	20-5-935	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,25
20-5-935	75,00	» D, de 12.500 » » .....	74,75	20-5-935	102,10	» E, de 25.000 » » .....	102,30
20-5-935	75,00	» C, de 5.000 » » .....	74,75	20-5-935	102,10	» D, de 12.500 » » .....	102,30
20-5-935	75,00	» B, de 2.500 » » .....	74,75	20-5-935	102,10	» C, de 5.000 » » .....	102,30
20-5-935	75,00	» A, de 500 » » .....	74,75	20-5-935	102,10	» B, de 2.500 » » .....	102,30
20-5-935	73,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	73,00	20-5-935	102,10	» A, de 500 » » .....	102,30
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
20-5-935	90,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,50	20-5-935	95,20	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-5-935	91,00	» E, de 12.000 » » .....		20-5-935	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,10
20-5-935	91,75	» D, de 5.000 » » .....		20-5-935	94,25	» E, de 25.000 » » .....	94,10
17-5-935	92,25	» C, de 4.000 » » .....		20-5-935	94,25	» D, de 12.500 » » .....	93,90
20-5-935	92,50	» B, de 2.000 » » .....	92,50	20-5-935	94,25	» C, de 5.000 » » .....	93,90
20-5-935	92,80	» A, de 1.000 » » .....	92,50	20-5-935	94,25	» B, de 2.500 » » .....	93,80
16-5-935	91,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	90,00	20-5-935	94,25	» A, de 500 » » .....	93,90
<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>							
16-6-935	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
16-6-935	85,00	» D, de 12.500 » » .....		5-4-935	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-5-935	85,00	» C, de 5.000 » » .....	85,00	20-5-935	78,50	» G, de 100.000 » » .....	
20-5-935	85,00	» B, de 2.500 » » .....	85,00	20-5-935	78,50	» F, de 50.000 » » .....	
20-5-935	85,00	» A, de 500 » » .....	85,00	20-5-935	78,50	» E, de 25.000 » » .....	78,50
<b>5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1929.</b>							
20-5-935	97,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,00	20-5-935	78,50	» D, de 12.500 » » .....	
20-4-935	97,25	» E, de 25.000 » » .....	97,00	20-5-935	78,75	» C, de 5.000 » » .....	18,50
20-4-935	97,00	» D, de 12.500 » » .....	96,85	20-5-935	78,75	» B, de 2.500 » » .....	78,50
20-5-935	90,00	» C, de 5.000 » » .....	96,75	20-5-935	78,75	» A, de 500 » » .....	78,50
20-5-935	90,90	» B, de 2.500 » » .....	96,75	20-2-935	78,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20-5-935	90,90	» A, de 500 » » .....	96,75	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
13-1-935	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	
13-5-935	96,00	» E, de 25.000 » » .....		13-5-935	95,10	» F, de 40.000 » » .....	95,70
17-5-935	96,00	» D, de 12.500 » » .....		20-5-935	95,70	» E, de 20.000 » » .....	95,70
16-5-935	96,00	» C, de 5.000 » » .....	94,90	17-5-935	95,70	» D, de 10.000 » » .....	95,70
9-5-935	95,00	» B, de 2.500 » » .....	94,90	20-5-935	95,70	» C, de 4.000 » » .....	95,70
3-5-935	95,00	» A, de 500 » » .....	94,90	20-5-935	95,70	» B, de 2.000 » » .....	95,70
<b>Títulos 5 % amortizable emisión de 1926.</b>							
12-9-34	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-5-935	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » .....	102,30	20-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,00
20-5-935	102,35	» D, de 12.500 » » .....	102,30	20-5-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	
20-5-935	102,00	» C, de 5.000 » » .....	102,30	20-5-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	
20-5-935	102,00	» B, de 2.500 » » .....	102,30	20-5-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	
20-5-935	102,00	» A, de 500 » » .....	102,30	20-5-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	
20-5-935	102,00			20-5-935	100,00	» A, de 500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizable emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-5-935	102,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1927).	
20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » .....		9-5-935	102,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
9-5-935	102,20	» D, de 12.500 » » .....		20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » .....	102,30
20-5-935	102,00	» C, de 5.000 » » .....		20-5-935	102,00	» D, de 12.500 » » .....	102,30
20-5-935	102,00	» B, de 2.500 » » .....		20-5-935	102,00	» C, de 5.000 » » .....	102,30
20-5-935	102,00	» A, de 500 » » .....		20-5-935	102,00	» B, de 2.500 » » .....	102,30
				20-5-935	102,00	» A, de 500 » » .....	102,30



**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****CANALES DEL LOZOYA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Aprobado por Decreto fecha 15 de Mayo, inserto en la GACETA fecha 17 del mismo mes, el proyecto de construcción de la galería de la sección cuarta e instalación de las arterias de Salamanca-Chamberí y la de enlace de las dos de Salamanca, y autorizada la ejecución de las citadas obras, en las cuales se ha de ejecutar, por el sistema de contrata, una parte, cuyo importe asciende a 257.810,27 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Esta Delegación ha dispuesto anunciar la subasta de las mismas, cuyo proyecto, pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales de Lozoya todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de Canales, en las horas de diez a trece, los días laborables hasta el día 3 de Junio inclusive, en que queda cerrado el plazo, y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito, expresivo de su destino a este concurso, y firmado por el proponente, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales o en la General de Depósitos, a disposición del Excmo. Sr. Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de los autorizados para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir al concurso, cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

2.º Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de Octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

3.º Declaración de los datos especificados en el artículo 1.º, apartado a), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la

ley de 21 de Noviembre de 1931 y a las que regulan en general las relaciones entre patronos y obreros.

4.º Demostración del pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

La apertura de pliegos se celebrará el día 8 de Junio, a las doce, en el salón de Juntas de dicho Canal, calle de la Luna, número 11, efectuándose a su terminación la adjudicación provisional.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Delegado del Gobierno, Juan Antonio Caterna.

**Modelo de proposición.**

(Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50 pesetas).)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya:

El que suscribe ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de...), calle ..., número ...; enterado del anuncio de Canales del Lozoya, inserto en la GACETA DE MADRID de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la galería de la sección cuarta e instalación de las arterias de Salamanca-Chamberí y la de enlace de las dos de Salamanca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER****RECTIFICACIONES**

El anuncio de subasta publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 12 del mes actual, de alquitranado superficial de las carreteras de Mercado de Hoznayo a Riva, kilómetros 1 al 4; Rubayo al Puente de Solares, kilómetros 1 al 5, y Espinosa de los Monteros a Solares, kilómetros 2 al 4, y acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y realquitranado superficial de las carreteras de Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor, kilómetros 1 al 3; Mortera a Corban, kilómetros 3 y 5 al 10; Zurita a Renedo, kilómetros 4 y 5, y Torrelavega a La Cavada, kilómetros 10, 15, 21 y 22, que forman un solo grupo, se entenderá rectificado con un presupuesto único total por contrata de 69.904,21 pesetas y un plazo también único de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras.

Santander, 17 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S—585

El anuncio de subasta publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 12 del mes actual de alquitranado y realquitranado superficial en una sola capa de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómetros 360 y 361 al 364; Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 1 al 4 y 24 al 29,600, y Puente de San Miguel a la Venta de Tramalón, kilómetros 1 al 2,058, que forman un solo grupo, se entenderá rectificado con un presupuesto único total por contrata de 65.543,10 pesetas y un plazo también único de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras.

Santander, 17 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S—536

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA****Obras públicas.**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación general de la conducción de abastecimiento de Ardales (Málaga), he acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Agustín Campano Paz, vecino de Ardales, que se comprometo a ejecutarlas con sujeción al proyecto, en los plazos marcados y a las condiciones particulares y económicas fijadas y demás prevenido en la legislación vigente para esta clase de contrata, por la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas setenta y una pesetas, siendo el presupuesto de contrata de cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos; debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Málaga en el plazo de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", justificando debidamente el haber pagado los anuncios publicados en dicho periódico y "Boletín Oficial" de la provincia y constituida a disposición de esta Delegación la fianza definitiva de dos mil trescientas treinta y dos pesetas cuarenta céntimos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

Málaga, 18 de Mayo de 1935.—El Delegado, Juan A. López.

S—183

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACE**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Miranda de Ebro y la de Albaina (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, en la de Alora (Vitoria) y en la Estafeta de

Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 14 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 19 Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—702

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Arroyo del Puerco y la estación de Arroyo Malpartida (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y Estafeta de Arroyo del Puerco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 14 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las con-

diciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—708

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Irurzun y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Irurzun, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—704

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas, tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Torredembarra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona y en la Oficina de Torredembarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase

(4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—708

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Almazán y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y en la oficina de Almazán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Soria el día 27 mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—705

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Fullera y Borjas Blancas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y oficina de Borjas Blancas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—714

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Frómista y la de Astudillo (12,6 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la Estafeta de Astudillo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 26 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de ..., vecino de..., se

gún cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—715

#### COMISION GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

En el anuncio de subasta para la construcción de un grupo escolar en el punto San Jordi, publicado en la "Gaceta de Madrid" número 123, correspondiente al día 3 del actual, se omitió consignar la hora en que ha de celebrarse la subasta.

Esta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación del referido anuncio, a las doce, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para que quede salvada dicha omisión.

Palma, 16 de Mayo de 1935.—El Alcalde accidental, J. Alberti.

S—428

#### PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Dispuesto por Orden circular de 13 del actual ("Diario Oficial" número 109), que por la Comisión de Compras de Ingenieros que radica en este Parque Central de Automóviles, se celebre subasta general y única, reservada a la producción nacional, para adquisición de un coche de representación, un ómnibus cerrado de veinte plazas y 21 motocicletas, con carro lateral, se hace público por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 14 de Junio próximo, en este Parque, Ronda del Conde Duque, número 2.

Para efectos de dicha subasta, el material se divide en tres lotes, que comprenden: primero, el coche de representación; segundo, el ómnibus, y tercero, las 21 motocicletas.

El importe total, como precio límite máximo, que ha de regir en la subasta, será: para el primer lote, 35.000 pesetas; para el segundo, 28.000 pesetas, y para el tercero, a 8.100 pesetas, pesetas 170.000.

En el caso de quedar desierta la primera subasta para cualesquiera de los tres lotes, se anunciará la segunda subasta para el lote o lotes desiertos la que tendrá lugar a los diez días de su anuncio, en el mismo lugar y hora y con los mismos pliegos de condiciones, admitiéndose la concurrencia extranjera.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Colección Legislativa" número 14), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias. Las proposiciones se harán por se-

parado para cada lote, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente al lote a que se refiera. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 109, de fecha 13 del actual.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

#### Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" (o en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta (detalle de los vehículos a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrezco (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompañan, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo ya apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida; y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 454) y 21 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 281).

(Fecha y firma.)

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Joaquín Luñuerta.

S—713

#### CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular de 13 del actual (D. O. núm. 109) la celebra-

ción de un concurso para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 14 del próximo mes de Junio, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle de Conde Duque), en cuyos lotes las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, siendo las condiciones técnicas y legales las aprobadas e insertas al final de dicha Orden circular.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto al final: deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los solicitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañar modelo del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales; los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 8 del próximo mes de Junio. Respecto a las estaciones radiotelegráficas, deberán presentar esquemas, fotografías y una información lo más completa posible, siendo preferible el modelo.

#### Lotes que se citan.

Cuatro Estaciones radiotelegráficas-elefnicas emisoras receptoras.  
85 kilómetros de cable de dos conductores.

#### Modelo de proposición.

Don F. T. D., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ...

calle de ... número ...; enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición, mediante concurso, de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompaño, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase número ... expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial (que le corresponda satisfacer o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. núm. 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)  
Madrid, 17 de Mayo de 1935.

S—707

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

### CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión del día 3 de Abril próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal número 6-105, titulado de la carretera de Santiago a Camariñas, en Negreira, al Puente de Don Alonso, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas por el tipo de 324.985,91 pesetas a que se eleva el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón oficial de la Presidencia de la Diputación, a las doce y media del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el inmediato al en que aparezca este anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", que oportunamente será señalado en el "Boletín Oficial" de la provincia, constituyendo el Tribunal de subasta el Sr. Presidente de la citada Comisión o Vocal de la misma en quien al efecto delegue, y un señor Diputado designado por la expresada Comisión gestora para que la represente en dicho acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, según previene el artículo 5.º de dicho Reglamento.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras será el de diez y ocho meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas están de ma-

nifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y hora hábiles de oficina, y las proposiciones optando a la subasta se presentaran en dicha Secretaría y en las Oficinas de la Dirección del Hospital provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene también designada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, efectuándose su presentación con sujeción a las formalidades prevenidas en las reglas segunda, tercera y quinta del artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del día 7), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que aparecen publicados en el "Boletín Oficial" de la misma de 17 de Mayo de 1929.

También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos dispuestos en el expresado Real decreto de 6 de Marzo, relacionado con la contratación del trabajo.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928, para la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, necesario para tomar parte en la misma, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas, además con un timbre provincial de una pesetas.

Regirán en la subasta y en la ejecución de las obras el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como supletoria el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad D. Marcelino Dafonte Bernúdez, para el bastanteo de poderes, y se hace saber, que a todo el que constituya en la Depositaria de fondos provinciales el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposición en forma legal, le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 14 de Mayo de 1935.—El Presidente, Antonio Goyanes Cedrón.—

El Secretario, Marcelino Dafonte Bermúdez.

### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, número..., clase..., expedida en... y habitante en la casa número..., sita en la calle de..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 6-105, titulado de la carretera de Santiago a Camariñas, en Negreira, al Puente de Don Alonso, y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomarlas a su cargo con sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastanteado en forma).

S-693

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE  
DU CHEMIN DE FER DE TANGER  
A FEZ

COMPANIA FRANCO-ESPANOLA DEL  
FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

### Amortización de obligaciones.

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de obligaciones españolas de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, han resultado amortizadas las siguientes:

#### Primera serie (150 obligaciones).

381 a 85, 1.471 a 1.475, 1.826 a 1.830, 3.611 a 3.615, 4.601 a 4.605, 5.686 a 5.690, 5.901 a 5.905, 6.861 a 6.865, 8.711 a 8.715, 8.751 a 8.755, 9.031 a 9.035, 9.041 a 9.045, 10.141 a 10.145, 10.246 a 10.250, 11.581 a 11.585, 11.686 a 11.690, 11.836 a 11.840, 12.261 a 12.265, 12.681 a 12.685, 12.831 a 12.835, 16.341 a 16.345, 17.201 a 17.205, 17.396 a 17.400, 18.006 a 18.010, 19.806 a 19.810, 20.371 a 20.375, 21.331 a 21.335, 21.821 a 21.825, 22.416 a 22.420, 23.426 a 23.430.

#### Segunda serie (314 obligaciones).

116 a 120, 371 a 375, 616 a 620, 1.601 a 1.605, 1.961 a 1.965, 2.156 a 2.160, 2.371 a 2.375, 2.696 a 2.700, 2.886 a 2.890, 3.066 a 3.070, 4.121 a 4.125, 5.716 a 5.720, 7.061 a 7.065, 7.466 a 7.470, 8.261 a 8.265, 9.946 a 9.950, 10.556 a 10.560, 11.071 a 11.075, 11.176 a 11.180, 11.226 a 11.230, 14.671 a 14.675, 15.381 a 15.385, 15.481 a 15.485, 18.576 a 18.580, 20.101 a 20.105, 20.406 a 20.410, 20.711 a 20.715, 21.166 a 21.170, 21.496 a 21.500, 22.691 a 22.695, 22.896 a 22.900, 24.601 a 24.605, 24.981 a 24.985, 25.496 a 25.499, 25.971 a 25.975, 27.901 a 27.905, 28.026 a 28.030, 28.521 a 28.525, 29.666 a 29.670, 29.906 a 29.910, 31.031 a 31.035, 32.156 a 32.160, 32.201 a 32.205, 32.311 a 32.315, 32.421 a 32.425, 32.821 a 32.825, 34.036 a 34.040, 34.116 a 34.120, 34.826 a 34.830, 36.801 a 36.805, 37.846 a 37.850, 37.731 a 37.735, 40.696 a 40.700, 42.546 a 42.550, 42.891 a 42.895, 43.836 a

43.840, 44.201 a 44.205, 44.656 a 44.660, 45.006 a 45.010, 45.331 a 45.335, 45.851 a 45.855, 46.681 a 46.685, 47.766 a 47.770.

#### Tercera serie (314 obligaciones).

1.286 a 1.290, 1.386 a 1.390, 1.781 a 1.785, 2.781 a 2.785, 3.236 a 3.240, 5.226 a 5.230, 5.375 a 5.380, 5.756 a 5.760, 7.086 a 7.090, 7.311 a 7.315, 11.571 a 11.575, 12.361 a 12.365, 12.541 a 12.545, 13.916 a 13.919, 14.966 a 14.970, 15.286 a 15.290, 15.881 a 15.885, 15.926 a 15.930, 17.866 a 17.870, 18.196 a 18.200, 19.851 a 19.855, 19.886 a 19.890, 20.741 a 20.745, 20.776 a 20.780, 20.901 a 20.905, 21.531 a 21.535, 22.221 a 22.225, 24.086 a 24.090, 27.271 a 27.275, 27.586 a 27.590, 30.751 a 30.755, 31.356 a 31.360, 31.856 a 31.860, 32.681 a 32.685, 33.791 a 33.795, 33.981 a 33.985, 34.796 a 34.800, 35.761 a 35.765, 39.026 a 39.030, 39.141 a 39.145, 39.456 a 39.460, 39.826 a 39.830, 39.871 a 39.875, 40.466 a 40.470, 41.281 a 41.285, 42.146 a 42.150, 42.991 a 42.995, 43.011 a 43.015, 43.091 a 43.095, 43.466 a 43.470, 43.591 a 43.595, 43.916 a 43.920, 43.996 a 44.000, 45.151 a 45.155, 45.156 a 45.160, 45.426 a 45.430, 45.536 a 45.540, 45.966 a 45.970, 47.841 a 47.845, 48.036 a 48.040, 48.211 a 48.215, 49.301 a 49.305, 49.956 a 49.960.

#### Cuarta serie (227 obligaciones).

191 a 195, 1.376 a 1.380, 2.261 a 2.265, 2.856 a 2.860, 3.281 a 3.285, 3.311 a 3.315, 4.531 a 4.535, 4.801 a 4.805, 6.296 a 6.300, 6.386 a 6.390, 6.391 a 6.395, 6.521 a 6.525, 7.186 a 7.190, 7.626 a 7.630, 8.336 a 8.340, 9.336 a 9.340, 9.646 a 9.650, 9.971 a 9.975, 10.956 a 10.957, 14.441 a 14.445, 15.371 a 15.375, 15.691 a 15.695, 17.701 a 17.705, 18.646 a 18.650, 19.101 a 19.105, 19.436 a 19.440, 20.481 a 20.485, 21.016 a 21.020, 22.246 a 22.250, 23.186 a 23.190, 23.931 a 23.935, 24.051 a 24.055, 24.096 a 24.100, 24.191 a 24.195, 27.786 a 27.790, 28.096 a 28.100, 28.106 a 28.110, 28.446 a 28.450, 29.041 a 29.045, 29.606 a 29.610, 29.966 a 29.970, 32.431 a 32.435, 33.396 a 33.400, 34.106 a 34.110, 34.256 a 34.260, 34.481 a 34.485.

#### Quinta serie (159 obligaciones).

76 a 80, 1.391 a 1.395, 3.006 a 3.010, 3.066 a 3.070, 4.406 a 4.410, 5.361 a 5.365, 6.171 a 6.175, 6.236 a 6.240, 6.341 a 6.345, 6.776 a 6.780, 8.576 a 8.580, 9.166 a 9.170, 10.436 a 10.440, 11.481 a 11.485, 11.926 a 11.930, 13.966 a 13.970, 14.291 a 14.295, 14.566 a 14.570, 18.476 a 18.480, 18.796 a 18.800, 19.111 a 19.115 en circulación, y en cartera los números 20.151 a 20.155, 20.566 a 20.570, 21.671 a 21.675, 21.731 a 21.735, 25.126 a 25.129, 26.176 a 26.180, 26.426 a 26.430, 27.246 a 27.250, 28.006 a 28.010, 28.606 a 28.610, 28.796 a 28.800.

Desde el día 1.º de Julio se procederá al pago del capital nominal de las citadas obligaciones, deducidos impuestos, y al del cupón de dichos títulos correspondiente al citado vencimiento.

El pago tendrá lugar:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona: Banca Arnús, S. A. Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao, y En Granada: En la razón social de hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—Compa-

ñía General Española de Africa.—El Gerente, José Gil de Biedma.

X-2676

### ENERGIAS HIDRAULICAS DE GALICIA. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria y a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrarán en la calle de Velázquez, número 106, piso primero, el día 11 del próximo mes de Junio, a las diez y seis horas la Junta ordinaria, y a las diez y siete la extraordinaria.

Los puntos que han de ser objeto de deliberación de una y otra Junta son los siguientes:

En la Junta ordinaria, aprobación de las cuentas de balances pendientes y ratificación del contrato de venta de la línea de conducción de fluido de Petín a Laroco pasado por Freigido con ramal a Carbayal y redes de distribución de dichos pueblos.

En la Junta extraordinaria, conveniencia de liquidar y disolver la Sociedad y designación, en su caso, del liquidador liquidadores, determinando sus facultades.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dichos actos, deberán depositar las acciones o resguardos de depósito en la calle de Mallorca, número 2, piso cuarto, domicilio de D. Fulgencio Espejo, a partir del 1.º de Junio próximo, donde se les expedirá el correspondiente recibo que servirá para justificar su derecho de asistencia.

En el caso que, por no reunirse suficiente número de accionistas, no se pudiesen celebrar las Juntas indicadas en primera convocatoria, se celebrarán en segunda el día 20 del mismo mes, a las mismas horas y en el mismo lugar antes señalado, para tratar de los asuntos que se expresan.

Por orden del señor Presidente de la Sociedad.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—Energías Hidráulicas de Galicia, S. A.—El Consejero-Secretario, A. Ferrer.

X-2677

### UNION RADIO, S. A.

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 11 de Junio de este año, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Avenida de Pi y Margall, número 10), a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1934.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general es preciso poseer o representar por lo menos, 5.000 pesetas en acciones series A, B o C, de la Sociedad.

Dichas acciones deberán ser presentadas antes del día 7 de dicho mes de Junio en la Caja de la Sociedad, en donde se proveerá a quien las presente de un justificante para asistir a la Junta general.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Virgilio Oñate.

X-2674

**AUTOCESORIOS HARRY WALKER, S. A.**

BARCELONA-MADRID-VALENCIA

Consejo de Administración.

Presidente, Harry Walker.  
 Vicepresidente, Miguel Sans Mora (de la razón social Hijos de Francisco Sans).  
 Consejeros: Juan Marly (de la Agencia de Aduanas J. Marly.—Luis Recolóns Portabella (de la casa Viuda e Hijos de E. Recolóns).—Matias Roca Soler (de la Compañía Roca-Radiadores).—William Rosset, Director de la Sucursal de Madrid.—Enrique Colomina Girós, Jefe del Departamento de Compras.—José Jasáns Trill, Jefe del Departamento de Contabilidad y Secretario.

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
<b>ACTIVO MOVILIZADO</b>		
Nombre comercial.....	160.000,00	
<i>Activo fijo:</i>		
Mobiliario, a su precio de coste menos depreciaciones .....	170.055,58	
Maquinaria e Instalación Taller a su precio de coste menos depreciaciones .....	62.863,52	
Coches y Camiones, a su precio de coste menos depreciaciones .....	26.296,70	
Patentes y Marcas, a su precio de coste menos depreciaciones .....	3.861,75	
	263.077,55	
<i>Activo pendiente de amortización:</i>		
Gastos de formación (gastos habidos menos depreciación)....	87.822,64	
<i>Cargos diferidos:</i>		
Pagos anticipados..	9.358,65	
Gastos diferidos.....	4.850,00	
	14.208,65	
	525.118,84	
<b>ACTIVO REALIZABLE</b>		
<i>Existencias:</i>		
Mercaderías .....	1.432.449,17	
Géneros en consignación .....	398.165,80	
Gastos sobre géneros en consignación .....	109.319,59	
Material de propaganda, embalaje y de escritorio....	21.175,65	
	1.959.110,21	
<i>Deudores varios:</i>		
Clientes (menos reserva para incobrables) .....	1.941.575,42	
Saldos deudores de proveedores .....	8.659,55	
Anticipos y fianzas.	94.394,10	
	2.044.629,07	
Caja y Bancos.....	126.811,62	
	4.130.850,90	
	4.655.469,74	

		PESETAS
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		
<i>Capital autorizado:</i>		
1.500 Acciones ordinarias de pesetas 200 cada una.....	300.000,00	
1.800 Acciones preferentes acumulativas de pesetas 500 cada una (al 9 %).....	900.000,00	
4.000 Acciones preferentes acumulativas al 8 % con participación, de pesetas 500 cada una (serie B)...	2.000.000,00	
	3.200.000,00	
<i>Capital desembolsado:</i>		
1.500 Acciones ordinarias, completamente reembolsadas.	300.000,00	
1.800 Acciones preferentes acumulativas (al 9 %) completamente reembolsadas.	900.000,00	
1.821 Acciones preferentes (serie B) completamente reembolsadas .....	910.500,00	
	2.110.500,00	
Reserva estatutaria.....	65.664,68	
Reserva general.....	123.000,00	
	2.299.164,68	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Proveedores extranjeros.....	1.077.170,55	
Proveedores nacionales.....	304.250,86	
Proveedores por géneros en consignación .....	398.165,80	
Clientes por saldos acreedores...	19.457,84	
Dividendos .....	4.865,00	
Utilidades retenidas pendientes de liquidar.....	51.385,54	
Provisión para gastos pendientes .....	33.208,83	
Representantes y comisionistas.	72.765,00	
	1.959.269,22	
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
Beneficio del ejercicio 1933.....	2.529,78	
Beneficio del ejercicio corriente (sin deducir impuesto Utilidades) .....	394.508,10	
	397.038,88	
	4.655.469,74	
<p>NOTA.—En la fecha del Balance existía un pasivo contingente respecto a las letras descontadas por los Bancos y no vencidas en 31 Diciembre 1934, importando pesetas 137.842,55.</p>		
A LOS ACCIONISTAS DE AUTOCESORIOS HARRY WALKER, S. A.		
<p>Por la presente certificamos que hemos comprobado el anterior Balance con los libros, cuentas y otros datos de la Sociedad y que en nuestra opinión, según se pone de manifiesto en los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones e informaciones que nos han sido facilitadas, dicho Balance demuestra con fidelidad la situación de la Sociedad en 31 Diciembre 1934.</p> <p>Declaramos que hemos obtenido cuantas explicaciones y datos hemos solicitado.</p> <p>Barcelona, 3 de Mayo de 1935.—McAuliffe, Davis &amp; Hope. Chartered accountants (Contables jurados).</p>		

## UNION GANADERA, S. A.

SEVILLA

Balance general efectuado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas: Por desembolsar.....	1.245.000,00
<b>Caja:</b>	
En efectivo.....	10.851,85
En el Banco Hispano Americano.....	50.829,53
En el Banco de España.....	19.456,56
En el Banco Español de Crédito.....	13.694,83
En el Banco Popular de los Previsores del Porvenir.....	8.295,34
En el Banco Urquijo.....	2.722,25
En el Banco Central.....	6.059,70
	<u>111.910,08</u>
Inmuebles: Su valor.....	2.471,85
Fondos públicos: Valor de los afectos a reservas y fianza según cotización 31 de Diciembre de 1934.....	350.319,85
Valor de los restantes, según cotización igual fecha.....	120.239,50
	<u>470.559,35</u>
Valores mercantiles e industriales: Importe de los adquiridos.....	272.082,50
Mobiliario: Valor del existente por amortizar.....	2.662,55
Hierros y placas: Valor de los adquiridos por amortizar.....	9.275,24
Ganado en depósito: Valor de los mismos.....	10.000,00
Impresos y material: Existencias.....	5.000,00
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores.....	195.128,44
Cuentas corrientes Inspectores: Saldo de esta cuenta.....	1.528,89
Fianzas: Las constituidas.....	1.743,95
Deudores varios: Saldo de esta cuenta.....	8.748,05
Saldo activo de cuenta con las Compañías reaseguradoras: Reservas de Riesgos en curso a su cargo.....	17.435,48
<b>Total Activo.....</b>	<b>2.553.546,38</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: El suscrito en 2.500 acciones a 50 pesetas.....	125.000,00
El suscrito en 750 acciones a 500 pesetas (2.ª emisión).....	375.000,00
El suscrito en 3.000 acciones a 500 pesetas (3.ª emisión).....	1.500.000,00
	<u>2.000.000,00</u>
Reservas para riesgos en curso:	
La constituida para el Ramo de Ganado.....	141.378,78
La constituida para el Ramo de Incendios.....	33.248,96
	<u>174.627,74</u>

	PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida.....	17.175,00
Reserva estatutaria: Su importe.....	28.033,18
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: 15 por 100 sobre saldos deudores.....	29.269,26
Valores mercantiles e industriales: Importe de lo no desembolsado.....	42.750,00
Cuentas corrientes Agentes: Saldos acreedores.....	7.177,53
Cuentas corrientes Compañías reaseguradoras: Saldo a su favor.....	17.121,15
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	37.392,52
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>353.546,38</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio de 1934.

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Saldo de esta cuenta de 1933.....	104.291,32
Fallidos: Varios saldos incobrables.....	1.274,45
Amortizaciones: 10 % sobre Hierros y Placas.....	1.699,95
10 % sobre Mobiliario.....	921,75
	<u>2.621,70</u>
Siniestros de Reaseguros: La pagado.....	515,55
Comisiones de Reaseguros: Las abonadas.....	763,09
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida 15 % sobre saldos.....	29.269,26
Valores mercantiles e industriales: Menos valor según cotización 31 Diciembre 1934.....	2.136,30
Saldo.....	37.392,52
<b>Total.....</b>	<b>178.264,19</b>

**HABER**

Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La de 1933.....	25.582,99
Fondos públicos: Más valor según cotización en 31 Diciembre 1934.....	13.301,30
Intereses: Los de Fondos públicos y valores.....	28.290,22
Los de Bancos y otros.....	1.780,99
	<u>30.071,21</u>
Primas de Reaseguros: Las obtenidas.....	2.342,67
Saldos acreedores de Agencias: Nivelaciones.....	80,05
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ramo de Ganados.....	77.376,33
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ramo de Incendios.....	29.509,64
<b>Total.....</b>	<b>178.264,19</b>

El Director general, Enrique Rodríguez Pérez.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Sarasúa y Barandiarán.  
X—2672

## COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Examen de balance, lectura de Memoria y renovación de los Consejeros que reglamentariamente deben cesar.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en sus oficinas de Madrid, calle de Peligros, número 2, el día 22 de Junio, a las once y media de la mañana.

Podrán concurrir a las Juntas generales todos los accionistas, pero sólo tendrán voz y voto los que posean diez acciones o más, inscritas a su nombre con tres meses de antelación a la fecha

en que la reunión se celebre, y se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

El derecho de asistencia a las Juntas generales es delegable en otro accionista, bien por poder otorgado en forma, bien por carta dirigida al Presidente del Consejo.

Sólo podrán concurrir a la Junta general los accionistas que obtengan papeleta de asistencia, expedidas por la Secretaría. Los que la hayan obtenido tendrán derecho a enterarse de las operaciones y situación de la Compañía, durante los tres días que precedan al señalado para la celebración de la Junta general ordinaria, en la forma que determina el Consejo de Administración.

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Consejero Secretario general, José Antonio de Sengroniz.

X—2672

## LA PAPELFRA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias, sobre el salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

Números II nº 29 171 al 180, 1241 al

1.250, 2.771 al 2.780, 3.901 al 3.910, 3.941 al 3.950, 4.001 al 4.010, 4.821 al 4.830, 5.081 al 5.086, 5.311 al 5.320, 5.971 al 5.980, 7.571 al 7.580, 7.581 al 7.590, 7.781 al 7.790, 7.831 al 7.840, 8.121 al 8.130, 8.351 al 8.360.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 2,15 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas, como a las corrientes, por el plazo que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 41, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 1,38 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán desde el día 1.º de Junio próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta capital, o en Madrid por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 55, y por el Banco de Bilbao, Alcalá, número 16.

Bilbao, 18 de Mayo de 1935.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia.  
X—2682

#### HUTCHINSON, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confiere la escritura de constitución, y en virtud de la aprobación dada por la Junta general ordinaria de señores accionistas, ha acordado recoger a partir del 1.º de Octubre de 1935, las obligaciones que aún quedan en circulación, abonando a los tenedores de las mismas, pesetas 500 por obligación y pesetas 15, equivalencia del cupón semestral que vence en 30 de Septiembre de 1935.

El reembolso de los títulos y pago del cupón se hará en las Cajas del Banco Urquijo.

Madrid a 20 de Mayo de 1935.—J. M. Poyán.

X—2690

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de pinturas con destino a los buques de la flota de CAMPSA.

Necesitando esta Compañía adquirir pinturas con destino a los buques de su flota, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones para la totalidad o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición, que estará a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en las Oficinas Centrales de la Compañía, Departamento Marítimo, Inspección Naval, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 11 de Junio próximo, a las doce horas.

Las proposiciones han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de

recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—2691.

#### COMPANIA DEL PUERTO DE AGULLAS

En la inserción de nuestro balance, efectuada en la "Gaceta de Madrid" de esta fecha, con el número X—2580, se ha consignado como firma del que suscribe "El Director general, E. Jauralde", debiendo decir: "El Director Gerente, E. Jauralde".

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos, se reunirá en Junta general el miércoles 29 del mes corriente, a las seis de la tarde, en el salón de la biblioteca del Ministerio de Marina, Montalbán, 2.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Juan Carre.

X—2675

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta ciudad, por providencia de 6 del corriente, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Antonia Fujol Mateu, contra doña Mariana Charro y los ignorados herederos de D. José Maldonado Blanco, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y en dos lotes, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber:

##### PRIMER LOTE

A) Una fábrica de curtidos, denominada Vistahermosa, enclavada en los términos de Aldeatejada y Salamanca, y la constituye parte del almacén destinado actualmente a depósito de cortezas, y lo divide en su interior el secadero de cortezas, obrador, cuartos, almacén de cueros, fragua, almacén de hierro, casqueras del pino, molinos de cortezas, mecánicos y antiguos; los dos tramos de noquetas detrás del labradero, parte del tramo de noquetas del medio y parte del edificio de los cilindros. La línea divisoria que separa esta finca de la finca adjudicada a doña Mariana Charro, empieza desde el muro situado a la izquierda, entrando en el almacén de cortezas o casquera, que divide ésta en la parte interior, por la pared que hoy tiene en línea recta con dicho muro, y desde éste continúa el cierre al primer machón de los arcos, cerrado el segundo de éstos desde la esquina de los mismos en dirección Sur; conti-

núa el cierre hasta la mitad del zócalo de la chimenea en la casa Norte, y desde la mitad del zócalo de la misma de su casa del Sur; sigue la línea hasta la derecha de la puerta de entrada del edificio de los cilindros y continúa por el interior de éste hasta cerrar en el muro existente entre la habitación de los cilindros y en la que está el electromotor y maquinaria de lisar; siguiendo en línea recta de dicho muro, atravesando el tramo de noquetas del medio, en forma que en esta parte de fábrica quedan doce noquetas de dicho tramo, hasta cerrar con la pared que por su exterior mira al Sur, correspondiendo a esta parte de fábrica dos habitaciones de las llamadas casqueras para obreros; de las que existen adosadas en dicha pared exterior, la casa llamada de Estefanía, que está adosada a la pared exterior de la otra parte de fábrica propiedad de doña Mariana Sarro, situada al Este. Es la finca inscrita al tomo 14, folio 109, finca número 850, inscripción 3.º

B) Mitad por indiviso con su repetida esposa doña Mariana Charro de la mitad por indiviso también con los citados hijos de D. Sabas Charro del aprovechamiento de aguas llovedizas del estanque inventariado y descrito así: "Estanque de aguas llovedizas, con su edificio de máquinas. En el corral grande, que correspondió al lote número dos, propiedad de D. Sabas Charro, hoy de sus hijos D. Pedro, D. Juan y D. José Charro, existe una charca, con pared de piedra, donde se recogen las aguas llovedizas que vienen de los cerros contiguos y son elevadas a un depósito por una bomba movida a vapor, emplazada con su correspondiente edificio, para distribuir las en la fábrica. Es la finca inscrita en el tomo 13, folio 207, finca número 752.

C) La mitad por indiviso de una yugada de tierras de labor en un solo pedazo, denominada Montalvo Mayor, número nueve, radicante en el término municipal de Aldeatejada, de este partido judicial y provincia de Salamanca, de cabida 28 hectáreas, nueve áreas, 13 centiáreas, equivalentes a 63 huebras y 17 estadales, conteniendo un trozo de terreno destinado a pastos en la parte del Este, y otro de la misma clase, a la del Oeste y Suroeste. Es la finca inscrita al tomo 14, folio 208, finca 399, inscripción 13.

D) La mitad por indiviso de una finca rústica enclavada en el término municipal de Salamanca, al sitio de Montalvo Mayor, de cabida 268 estadales, equivalentes a 30 áreas. Es la finca inscrita al tomo 118, folio 98, finca número 6.676, inscripción 6.º

E) La mitad por indiviso de otra finca rústica enclavada en el término municipal de Salamanca, al mismo sitio, de cabida una huebra y 68 estadales, equivalentes a 52 áreas y 17 centiáreas. Es la finca inscrita en el tomo 109, folio 200, finca 2.206, inscripción 12.

F) La mitad por indiviso de otra finca rústica radicada en el término municipal de Salamanca, al sitio de Montalvo Mayor, número 7, que mide 15 huebras y 250 estadales, equivalentes a seis hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas. Consta inscrita al tomo 164, folio 188, finca 1.947, inscripción 15.

G) La mitad por indiviso de otra

finca rústica, radicada en el término municipal de Salamanca, al pago de Montalbo Mayor, al camino de Muñozveta, que fué parte de la yugada de Montalbo Mayor, número 2, hace ocho huebras y 53 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 63 áreas y 69 centiáreas. Es la finca inscrita al tomo 164, folio 191, finca número 2.898, inscripción 11.

H) La mitad por indiviso de otra finca rústica o suerte de tierras de labor, radicadas en el término municipal de Salamanca, al pago de Montalbo, que fué parte de la yugada de Montalbo Mayor número 2, y es uno de los cuatro en que se dividió la media yugada; la línea divisoria que las distingue de las otras tres suertes está trazada y lleva el rumbo del Norte a Sur, hace 243 estadales, equivalentes a 37 áreas, 17 centiáreas, habiendo tomado una pequeña parte de esta finca para la apertura del camino que de Salamanca conduce a Vistahermosa. Es la finca inscrita en el tomo 164, folio 193, finca número 2.899, inscripción 12.

I) La mitad por indiviso de una finca, tierra sita sin nombre en el término municipal de la villa de Tejares, al sitio de las Calzadas, de cabida 300 estadales, poco más o menos equivalentes a 33 áreas y 54 centiáreas de segunda calidad. Es la finca inscrita al tomo 15, folio 250, finca número 771, inscripción 7.ª

J) La mitad por indiviso de otra finca rústica, tierra sita en el término municipal de la villa de Tejares, al sitio de los Alambres o camino de Aldeatejada, de segunda calidad, de cabida de una huebra, equivalente a 44 áreas, 72 centiáreas. Es la finca inscrita al tomo 15, folio 249, finca 718, inscripción 7.ª

K) La cuarta parte por indiviso de una yugada de tierras de labor, radicantes en el término municipal de Aldeatejada, al sitio conocido con el nombre de Montalbo Mayor número 4, que contiene un pequeño prado y hace una cabida, según título, de 50 huebras y 137 estadales, equivalentes a 22 hectáreas, 51 áreas y 50 centiáreas; pero medida que fué últimamente, resulta una extensión superficial de 51 huebras, de 400 estadales y 274 estadales de 16 varas cuadradas, equivalentes a 23 hectáreas. Consta inscrita al tomo 14, folio 115, finca número 398, inscripción 16.

#### SEGUNDO LOTE

a) Un corralón situado a la derecha de la carretera que conduce a Vistahermosa, enclavado en el término municipal de Salamanca, y lo constituye parte del corralón al Este, quedando dentro de él el comedero, casa del aperador y parte del pajar. La línea divisoria que le separa del adjudicado a la heredera doña Mariana parte desde el machón de la izquierda de la puerta de entrada al pajar, después de dividir éste interiormente, hasta la pared del Este, en línea recta al frente Norte del depósito existente en el centro del corralón, y formando ángulo recto atraviesa dicho depósito por mitad hasta hacer el cierre en la pared de la carretera que mira al Sur, y cuya pared se da la entrada para

esta finca, a la cual también corresponden las cuatro casas de obreros situadas fuera de la misma, en dicha pared Sur, y las cuatro casqueras de obreros situadas en la pared del Este del pajar y fuera de éstos. Es la finca inscrita al tomo 59, folio 197, finca número 7.546, inscripción 2.ª

b) La mitad por indiviso de un trozo o suerte de tierra de labor, situado en el término municipal de Aldeatejada, al pago de Montalbo Mayor, adonde está el camino de Tejares, que atraviesa esta tierra, la cual fué parte de la yugada de Montalbo Mayor número 6, y mide, según título, siete huebras y 268 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 43 áreas; pero medida que fué últimamente, resultó con una extensión superficial de siete huebras y 188 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 34 áreas y dos centiáreas. Es la finca inscrita al tomo 14, folio 113, finca 395, inscripción 9.ª

c) Una fábrica de curtidos denominada Vistahermosa, enclavada en los términos municipales de Salamanca y Aldeatejada, y lo constituye la plazuela de entrada de la anterior, con los almacenes existentes en la izquierda y derecha, entrando al secadero: casa llamada de Don Ceferino, situada en la pared que mira al Oeste; las dos casas de obreros, lindante con la anterior; panera, cochera, cuadras, casa del mulero, tramo de noquetas número 44, tramo noquetas vuelo, tramo nuevo y la parte del tramo de noquetas del medio hasta la pared divisoria del otro lote de fábrica que se señaló con el número 1 y por sorteo correspondió a D. Froilán Charro. También corresponden a este lote número 2 las casas de obreros existentes en dicha plazuela de entrada, ocupadas hoy por Eusebio Quintana y Avelino Ros, y otra desocupada, y todas las casas de obreros también situadas en la pared Sur de la fábrica y fuera de ésta, más dos casqueras de las que existen a continuación de ella. Correspondiendo también a este lote número 2 el depósito de aguas pluviales, callejón, edificios donde están instalados el molino de pienso y máquinas de vapor, los arcos y la parte de edificio destinado a depósito de cortezas, hasta la línea divisoria del lote número 1. Esta línea divisoria, que separa este lote del número 1, parte desde el muro que está a la izquierda entrando al edificio destinado al depósito de cortezas y divide a éste en la parte interior por la pared que tenía en línea recta con dicho muro, y desde éste sigue el cerramiento al machón de los arcos, cerrado el segundo de éstos, y desde la esquina de los mismos continúa el cierre hasta la mitad del zócalo de la chimenea de la cara Norte, y desde la cara Sur de la misma sigue la línea hasta la derecha de la puerta de entrada del edificio, donde están instalados los cilindros, y continúa por el interior hasta cerrar en el muro existente entre la habitación de los cilindros y la en que está instalado el electromotor y máquina de lisar; siguiendo en línea recta desde dicho muro, atravesando el tramo de noquetas del medio, hasta cerrar en la parte que por su exterior mira al Sur. Es la finca inscrita al tomo 11, finca número 778, inscripción 2.ª

d) Un corralón situado a la dere-

cha de la carretera que conduce a Vistahermosa, enclavada en el término municipal de Salamanca, y lo constituye parte del mismo, tierras interiores y exteriores, el palomar, cuarto de la madera y la parte del pajar que des. de la línea divisoria le corresponde. La línea divisoria que separa este lote del número 1, que por sorteo correspondió al heredero D. Froilán, empieza desde el machón de la izquierda de la puerta de entrada hasta el pajar, después de dividir éste interiormente, hasta la pared del Este, en línea recta, al frente Norte del depósito existente en el centro del corralón, y formando ángulo recto atraviesa dicho depósito por mitad, para hacer el cierre en la pared de la carretera que mira al Sur, en cuya pared se halla ya la puerta de entrada para este lote número 2. Es la finca inscrita al tomo 159, folio 209, finca 7.547, inscripción 1.ª

e) Un grupo de casas y huerta, situada a la derecha de la carretera que conduce a Vistahermosa, enclavada en el término municipal de Salamanca, que lo constituye la casa que hoy ocupa la heredera interesada en esta adjudicación, doña Mariana Charro, desde la línea divisoria del lote número 1, que correspondió a su hermano don Froilán Charro, hasta la esquina de la casa ocupada por Miguel Perfecto, cuya casa queda dentro de este grupo, y la parte de huerta de igual superficie a la del lote número 1, formando un cuadrilátero, y cuya puerta de entrada actual queda para este lote. La línea divisoria es el muro de la casa antigua, que ocupó D. Sabas Charro, y este muro, cerrando las puertas que en el mismo existen, constituye la línea directa de cierres de Norte a Sur; y en la huerta, la línea divisoria empezará desde la parte del muro de la izquierda, entrando por la puerta actual, al centro de la huerta, y desde allí, formando ángulo recto, hasta cerrar en la parte de las casas que miran al Norte. Es la finca inscrita al tomo 159, folio 211, finca 7.548, inscripción 1.ª

f) Una cuarta parte indivisa de un estanque de aguas flovedizas, con su edificio de máquinas. En el corral grande, que correspondió al lote número 2, propiedad de D. Sabas Charro, hoy de sus hijos D. Pedro, D. Juan y D. José Charro, existe una charca, con pared de piedra, donde se recogen las aguas flovedizas que vienen de los cerros contiguos y son elevadas a un depósito por una bomba movida a vapor, emplazada por su correspondiente edificio, para distribuirlos en la fábrica. Es la finca inscrita en el tomo 13, folio 206, finca 752, inscripción 9.ª

g) Una mitad indivisa de un solo piso, destinado a escuela, enclavada en el caserío de la finca denominada Vistahermosa, y correspondiente al término municipal de Tejares, que con la faja de terreno que tiene al Oeste y Norte mide una extensión superficial de 52 metros cuadrados, o sean 52 y media centiáreas. Es la finca inscrita al tomo 15, folio 225, finca número 800, inscripción 3.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar pre-

viamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de las cantidades fijadas como precio a las referidas fincas en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber:

La señalada con el epígrafe A, cien mil pesetas.

La B, con dos mil quinientas pesetas.

La C, veinticinco mil pesetas.

La D, setecientas pesetas.

La E, quinientas pesetas.

La F, nueve mil pesetas.

La G, tres mil pesetas.

La H, quinientas pesetas.

La I, setecientas pesetas.

La J, mil quinientas pesetas.

La K, veinticuatro mil pesetas.

La a, veinticinco mil pesetas.

La b, doce mil pesetas.

La c, cien mil pesetas.

La d, veinte mil pesetas.

La e, cuarenta mil pesetas.

La f, seis mil pesetas.

La g, seis mil pesetas.

Cuyas cantidades han sido fijadas como precio a las referidas fincas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan G. Villuendas.

X—2681

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 8 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por el Banco de España, contra doña Juliana Pintó Roldós y D. Pedro Calvet Pintó; por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, fijada al efecto en la escritura base del procedimiento en seiscientos cincuenta mil pesetas, la finca siguiente con la maquinaria en ella existente, comprendida como formando parte de la misma, que fué hipotecada en aquella escritura:

Toda aquella casa fábrica con la maquinaria en la misma existente y que luego se relacionará, situada en las calles de la Canuda, de Clapés, de San

Ginés y de San Antonio, de la villa de San Ginés de Vilasar, partido judicial de Mataró, señalada en la primera de dichas calles con el número 22 y en la última con el 32, careciendo de número en las otras.

Tiene su entrada principal en la calle de Canuda; consta de casa habitación, de varias otras dependencias y de la casa fábrica propiamente dicha, midiendo en su conjunto una superficie de 103.622 palmos cuadrados y 90 décimas, equivalentes a 3.916 metros y 21 decímetros; lindando: por el Noroeste, donde tiene su frente y entrada principal, parte con la calle de Canuda, parte con propiedad de don Juan Prats, parte con la doña Paula Roldós, parte con la de D. Salvador Palá y parte con la de D. Jaime Riquelme; por la derecha, entrando, Sudeste, parte con esta misma calle, parte con propiedad de D. Pedro Martí Villa y parte con la calle de San Ginés, y por la izquierda, Noroeste, parte con esta calle, parte con la de San Antonio, parte con la propiedad de D. Magín Galcerán, parte con la de doña Rosa Lloveras, parte con la de D. Ginés Villa y parte con la de don Jaime Prats.

Esta finca se halla dotada y tiene para su servicio, en primer lugar, dos décimas de la mitad del agua que fluye y fluirá en la mina construída por los padre e hijo Matías y José Villa en las tierras de Roaix y Boquet, situadas en el término de San Ginés de Vilasar, junto con la parte proporcional de acueducto y cañería de conducción, y en segundo lugar, una pluma y media de agua viva, continua y perenne, de la medida, peso y diámetro que usa el Ayuntamiento de Mataró para la distribución y entrega de las aguas comunales de la misma ciudad, cuya pluma y media de agua es parte y procedencia de la que nace, absorbe y fluye de tres minas construídas en una pieza de tierra viña, de cabida tres hectáreas, 67 áreas y 24 centiáreas, radicada en el término municipal de San Ginés de Vilasar y partida Vevinol o Torrente d'en Estrany, conocida por la Romera; lindante: a Oriente, con el Torrente d'en Estrany; por Mediodía, parte con Jerónimo Basart, parte con Miguel Bosch y parte con los sucesores de Buena-ventura Blanchart, apodado Canyas; a Poniente, con estos últimos y con José Planas y José Estrany, mediante el torrente Moroy, y al Norte, con el referido torrente d'en Estrany, cuya finca poseen hoy los sucesores de José Pons y Casals; hallándose dicha agua conducida desde ella por medio de cañerías a la heredad de pertenencia de don Juan Banús y Felia, denominadas Casa Simó, antes Rabeta, situada en el propio término; compuesta de una casa de campo, antes de tres solares, con una puerta afuera, abriendo, y hoy día siete solares con cinco puertas, señalada de número 4, de nueve cuarteras de tierra aglebadas a la misma casa, equivalentes, salvo error, a tres hectáreas, 30 áreas y 31 centiáreas, parte conreo, parte viña y parte huerto, con árboles frutales; linda: a Oriente, con el camino Real que dirige a la villa de Granollers, conocido por el camino de la Costa; a Mediodía, con

doña Mariana Quintana, mediante torrente, cegado en la actualidad; a Poniente, parte con D. Domingo Recoder y parte con Agustín Artigas, mediante torrente, y al Norte, parte con los sucesores de José Pons, hijo de Pablo Pons, y parte con Madrona Estrany, cuya pluma y media de agua se toma en un repartidor construído en la referida heredad Casa Simó, en un punto de la misma por donde pasa la cañería que la conduce al depósito y cisterna allí existentes y dos metros antes de llegar a dicho depósito.

La maquinaria comprendida en la hipoteca como parte de la finca es la siguiente:

Máquina vapor de 250 caballos nominales, construcción Nuevo Vulcano.

Seis electromotores, por ser electrificados.

Seis continuas de hilar, construcción Hetherington y Lancaster, conteniendo 2.200 husos.

La preparación para las mismas se componen de: Crighton y Batán, construcción Platt.

Alimentación y Batán, construcción Hetherington.

Ocho cardas, construcción Brooks.

Dos manuales, construcción Platt.

Siete mecheras, construcción Platt y Hetherington.

Ciento setenta telares para tejer, desde 75 hasta 160 centímetros ancho de tejido, construídos por las casas Harrison, Dugdale, Sumner, Lancaster y Carné.

Sesenta máquinas tapones de liso para telares.

Máquinas rodetes, conteniendo 250 husos.

Cuatro urdidores.

Máquina aparar, construcción Dugdale.

Máquinas canillas, conteniendo 300 husos.

Máquina medidora, prensas, etc.

Blanqueo con caldera para hervir.

Máquinas de lavar y picar, hidroextractor, construído por M. Vilrasau.

Embarrados y transmisiones.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 22 de Junio próximo y hora de las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta co-

no bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—2678

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este partido de Calatayud.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Mariano Cuadrón de Mingo, en representación del Banco Hispano Americano, contra la Sociedad "Las Fuentes, S. A.", representada por su Gerente D. Angel Carrá Mir, sobre reclamación de pesetas 549.673,05 de principal, y de pesetas 52.497,65 por intereses y costas vencidos y que vayan venciendo y causadas y que se causen, en cuyos autos he acordado proceder a la venta en pública y primera subasta de las dos fincas que se describen a continuación:

Una fábrica de harinas, llamada de "Las Fuentes", hoy desmontada y convertida en Central eléctrica, vivienda y dependencias, situada en Calatayud, partida de la Serna, que ocupa una extensión superficial aproximada de unos 5.000 metros cuadrados; lindante: al Norte, con río Jalón; al Este, con carretera de Soria a Daroca; Sur, con carretera de Molina de Aragón, y al Oeste, con propiedad antes de D. Juan Zabalo, hoy de Unión Harinera, S. A.; valorada en 150.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.069 del archivo, libro 161 de esta ciudad, folio 124, finca número 8.293, inscripción tercera.

Un salto de agua, en el mismo término y partida, que se toma mediante un azud y canal de unos dos kilómetros de longitud, del río Jalón, con una energía aproximada de 250 HP. a plena agua, y a una altura, también aproximada, de cuatro metros; este salto de agua, con su azud y canal, ocupa una extensión superficial, también aproximada, de 35.000 metros cuadrados; que linda: al Saliente, con campos del Sr. Conde de Argüillo, camino de herederos y con carretera de Molina; Poniente, con río Jalón y con campo de D. Agustín Tafalla y don Manuel Casado; al Norte, con campo de herederos de D. Francisco Recaba, río Jalón y terrenos de doña Pilar Sancho y finca rústica llamada La Serna, y al Mediodía, con herederos de D. Justo Zabalo, viuda de D. Policarpo Crespo, D. Faustino Andrés, don Ramón Melendo, D. Agustín Tafalla,

viuda de D. Jaime Carles, D. Timoteo Felguera, viuda de D. Mariano de Sixto, D. Pedro Llanas, doña Josefa Arias, D. Domingo Lain, D. Salvador Landa, Unión Harinera" y terrenos de doña Pilar Sancho; valorado en 1.500.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.069 del archivo, libro 161 de esta ciudad, folio 128, finca número 8.294, inscripción tercera.

Que tanto la fábrica de harinas como el salto de agua se hallan afectos conjuntamente a las siguientes cargas:

A) Con una hipoteca a favor del Estado para responder de la cantidad de 69.193,10 pesetas, importe de los nueve plazos que no fueron satisfechos del precio en que fué comprada al Estado; obligación de atender al sostenimiento del puente de tablas que hay a su frente; un arrendamiento de parte de los locales y de la fuerza hidráulica producida por una turbina en ellos instalada, a favor de la Sociedad anónima "Electra Marcial", domiciliada en esta ciudad, por un plazo de diez años, que terminarian en 31 de Diciembre de 1920, y podrían ser prorrogados por otros diez y por precio de 3.000 pesetas anuales. Independiente de las cargas comunes antes citadas en el apartado anterior, la fábrica de harinas se halla afecta a la servidumbre de dar paso subterráneo al canal de desagüe, que forma parte del salto de agua, que es la otra a que se refiere el mandamiento; y

B) Una hipoteca a favor del Banco Hispano Americano, por la cantidad objeto de este procedimiento. La segunda descrita, o sea el salto de agua, al aportarle doña Pilar Sancho Micheto a la Sociedad anónima "Las Fuentes", lo hizo con las limitaciones siguientes:

Obligación de suministrar a Unión Harinera, S. A., por todo el tiempo de su duración, la fuerza, sea hidráulica o de cualquiera otra naturaleza, que dicha Sociedad necesite para el movimiento y alumbrado de la fábrica de harinas y de todas sus dependencias, por el precio de 7.500 pesetas cada uno de los meses que la fábrica trabaje todo o parte del mes, y 3.750 pesetas durante cada uno de los meses que la fábrica no trabaje ningún día, pagaderas en ambos casos por mensualidades.

Obligación para no enajenar por ningún título este salto sin imponer al adquirente la aceptación solidaria con ellos de la obligación consignada en el precedente párrafo. La aportación de la finca de este número a la antedicha Sociedad se hace con la reserva de la señora propietaria de cubrir el canal cuando y en la extensión que le parezca conveniente, como también la balsa y los tajaderos, quedando propietaria de solares restantes, y viniendo obligado el propietario del salto a desviar las aguas por todo el tiempo que duren las obras, sin derecho a indemnización.

#### Condiciones.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 22 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Sirve de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 150.000 pesetas para la primera finca descrita, fábrica de harinas, y el de 1.500.000 pesetas para la segunda, o sea el salto de agua.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hispano Americano, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a 14 de Mayo de 1935.—El Juez, Emilio Gómez Moreno. Ante mí, Justo López.

X—2680

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

##### Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 10 de los corrientes el anuncio X—2404 de este Juzgado, en la página 207, primera columna, párrafo cuarto, del anexo único, se ha cometido un error material siguiente:

Donde dice:

"Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 11 de Julio próximo"; debe decir:

"Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 11 de Junio próximo".

Lo que se anuncia para los efectos oportunos.

X—2404 (rectificado)

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Inocencio Iglesias Álvarez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Eduardo Castro Solares, en nombre y con poder bastante de la Sociedad Anónima, denominada Posada Maderas, domiciliada en esta plaza, contra los armadores, dueños y Capitán del vapor de nacionalidad sueca, llamado "Bojón", que son Rederiaktiebolaget Meteor y Don W. H. Fredriksson, sobre reclamación de daños y perjuicios y otros extremos, por la presente cédula se cita, llama y emplaza a los demandados.

dados antes expresados, cuyo residencia y domicilios son desconocidos, para que dentro de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen ante este Juzgado y por mi origen en dicho juicio a medio de Procurador y Abogado con poder bastante para contestar a la demanda que se les propuso: bajo apercibimiento que, en otro caso, seguirá adelante el juicio en su rebeldía, y les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en la villa de Gijón a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

X—2685

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de D. Fernando José Gaviola, vecino de Ortiguero, sobre administración de bienes del ausente en ignorado paradero D. Emilio Francisco Ruiz González, primo carnal de aquél, habiendo acordado en providencia de esta fecha llamar a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, radicantes en el pueblo de Ortiguero (Cabrales), en donde tuvo su último domicilio el referido D. Francisco Ruiz, previniendo a los que se crean con derecho a la administración de dichos bienes, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Llanes a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Celestino Valle.—El Juez, Francisco del Prado Valmaseda.

X—2683

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, en nombre y representación de la Sociedad Civil de Crédito La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Juan Rosel Morente, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las once, y por la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, dentro de la zona del ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, sin número determinado; pero le corresponde el 14, sección segunda del Registro de la Propiedad

del Mediodía; constará de semisótano y cinco plantas o pisos.

El solar en que se construye la casa, linda: por su frente, al Sur, en línea de 30 pies, con la calle de Ciudad Real; al Este, o medianería derecha, entrando, en línea de 126 pies, con casa de D. Miguel López; al Oeste, o izquierda, en línea igual a la anterior, con terreno de la misma procedencia, hoy propiedad de D. Antonio Bolaños, y al Norte, o fondo, en línea igual a la del Sur, con casa de doña Luisa Fernández; afecta la forma de un cuadrilátero, que comprende en su proyección horizontal una superficie de 3.780 pies, equivalentes a 293 metros, 48 decímetros y 94 centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2688

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Julio Ricardo Costillas y Pérez, menor de edad, emancipado y asistido de su padre D. Ricardo Costillas y Gil Negrete, y con consentimiento de éste para comparecer en juicio, representado por el Procurador D. José López Mesas, contra D. Pedro Morón Anderson, D. Francisco Morón Medina y D. Carlos Morón Medina, mayores de edad, viudo y casados, respectivamente, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de 19 de Febrero de 1931, más los intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 14 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en la escritura mencionada, que es la siguiente:

Edificio en Madrid, señalado con el número 35 de la calle de Palos de

Moguer, que constará de sótano, en primera crujía planta baja, principal y segunda.

Ocupa una superficie de 446 metros y seis decímetros cuadrados, o sean 5.754 pies.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía, la finca número 1.249.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2679

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 21 en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante el mismo, sobre secuestro o posesión interina de las fincas que luego se describirán, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Jerónimo Martínez Cánovas, en reclamación de un hipotecario de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

Finca.—En Tolana.—1.ª Hacienda con casa-cortijo en el partido de Amarguillo, del término municipal de Tolana, y sítio denominado de los Calderones, compuesta de seis hectáreas, 16 áreas, 29 centiáreas, o sea nueve fanegas, dos celemines y un cuartillo, cuya hacienda, parte es de riego, parte de secano y cinco fanegas de erial, que sirven de vertientes, hallándose poblada de repos, parras, almendros, higueras y otros árboles; lindando: todo, por Levante, con Juan Mora; Poniente, Felipe Bellón Hubio, hoy sus herederos, y Cabezo de los Calderones; Sur, camino de Caravaca, y Norte, tierras de D. Francisco Ramón Muñoz y otros. La casa-cortijo está señalada con

el número 333 y consta de varias oficinas.

2.º Trozo de tierra secano en blanco en el mismo término de Totana partido de los Secanos, y conocido por Bancal de los Yesares, de cabida seis fanegas, cuatro celemines, o sean cuatro hectáreas, 35 áreas y dos centiáreas; linda: por el Norte, finca de herederos de Jerónimo Martínez Que-rra; Sur, tierra de Joaquín Vial; Este, tierra de Pedro Reyes, y Oeste, camino de los Yesares. A esta finca pertenecen las aguas vertientes que recibe de los cabezuelos inmediatos y también las aguas pluviales que fluyen por una boquera que pasa por tierra de Agustín Cano Arias, a las cuales también tienen derecho los herederos de Jerónimo Torres.

La descrita finca se forma por agrupación de las cuatro siguientes, que son colindantes entre sí:

I. Finca rústica consistente en un trozo de tierra en blanco, secano, sito en el término municipal de Totana, partido de los Secanos, de cabida dos hectáreas, 29 áreas y 19 centiáreas, o sean tres fanegas, tres celemines. Se le conoce por el Bancal de los Yesares, y le pertenecen aguas vertientes; las recibe de los cabezuelos inmediatos; linda: a Levante, Gabino Lorca; Mediodía, Adriana y Maravillas, Cánovas Sánchez; Poniente y Norte, Andrés Navarro Carlos.

II. Un trozo de tierra secano en blanco, sito en el término municipal de Totana, partido de los Secanos, que tiene de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, equivalentes a seis celemines; y linda: por el Este, con tierras de herederos de Francisco Tudela y otros; por Sur, con el camino de los Yesares; por Oeste, con tierras de herederos de D. León Garrigues, y Norte, con otra de María Lorca.

III. Un trozo de tierra secano con varias higueras, sito en el término municipal de dicha ciudad, partido de los Secanos, que tiene de cabida una hectárea, 39 áreas, 75 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin; que linda: por el Este, Catalina Martínez Lorca; por el Norte, Andrés Rosa Cánovas; Sur, Ceferino García Costa, y Oeste, Antonio Sánchez Martínez. Esta finca tiene derecho aparte de las aguas pluviales que fluyen por una boquera, teniendo también derecho a dichas aguas los herederos de D. Jerónimo Torres, cuya boquera pasa por tierras de Agustín Cánovas Arias.

IV. Una suerte de tierra secano en blanco en dicho término municipal, partido de los Secanos, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, equivalentes a seis celemines; que linda: por Este y Sur, tierra de Salvador Martínez, y Norte y Oeste, Juan Martínez Ros.

3.º Un trozo de tierra sito en el mismo término municipal, partido de la Huerta de Tirieza, sitio del Olivar, tiene una cabida de una hectárea, 67 áreas, 70 centiáreas, o sean dos fanegas y seis celemines, las cuales, una fanega y media se haya labotiyada y la restante inculta; linda: por el Este, con tierras de D. Francisco Martínez; al Sur, la cumbre de una loma, tierra de D. Jerónimo Martínez; Oeste, más tierras de dicho Sr. D. Jerónimo; y Norte, otra de D. José Miguel Martínez y el camino.

4.º Rústica, en término de Totana, diputación de la Huerta, pago de los Llanos, de ocho celemines y medio de tierra baja riego, o sea 47 áreas, 52 centiáreas; que linda: por Levante, camino de Caravaca; Mediodía, tierra de Pedro José Romero Mora; Poniente, las de Benito Martínez Tudela y Pedro Gómez Fallarés, y Norte, Agustín Martínez Clemente.

5.º Trozo de tierra secano en blanco, situada en término municipal de Totana, partido de Aljibe de Costa o huerto de Quintín, de cabida dos hectáreas, 53 áreas, 63 centiáreas, o sean tres fanegas, nueve celemines y tres octavos; y linda: por el Este, con la acequia principal de la Norica, tierras de herederos de D. Lorenzo Carnana, senda de regaderos por medio y camino que conduce al pago del Francés; al Sur, tierras de Pedro Martínez Mulero; Oeste, camino del Hornico y huerto de Quintín, y Norte, dicho huerto y tierra de Benito Martínez.

6.º Trozo de tierra con proporción de riego, en el partido del Bosque, bancal llamado de Yáñez, de cabida una hectárea, 60 áreas, 69 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Valentín Yayas; Sur, finca de Jerónimo Martínez; Este, finca de José Yayas, y Oeste, camino vecinal.

Esta finca se forma por la agrupación de las dos siguientes, colindantes entre sí:

I. Trozo de tierra llamado Bancal de Yáñez, en dicho término de Totana, partido del Bosque, su cabida una hectárea, 35 áreas, 53 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un cuartillo; linda: por el Norte, camino de Mazarrón; Levante, con tierras de herederos de Concepción Aznar; Sur, tierras de José María Molina y de los herederos de Alfonso Cánovas, y Oeste, más tierras de estos herederos y camino que conduce al río.

II. Un trozo de tierra con proporción de riego, sito en el mismo término, partido del Bosque; que linda: por Este, Valentín Cánovas; Sur, Jerónimo Marmes Cánovas, y Oeste y Norte, camino de Hondales; tiene una cabida de 25 áreas, 16 centiáreas, equivalentes a cuatro y medio celemines.

7.º Una casa posada, denominada del Sol, sita en Totana, barrio de Sevilla, calle del Sol, hoy plaza de la Constitución, marcada con el número 2, principal, y 11 accesorios; se compone de seis cuerpos, dos pisos, patio, cuadras y pajares, y ocupa una extensión superficial de 447,50 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de la Higuera, conocida hoy por el callejón de las Animas; izquierda, casa de herederos de D. Manuel Redondo, y espalda, otra de herederos de doña María Josefa Cánovas Parra.

Tasadas en la cantidad de 34.000 pesetas la primera finca, 8.000 la segunda, 25.000 la tercera, 10.000 la cuarta, 7.000 la quinta, 8.000 la sexta y 13.300 la séptima.

Y se hace saber a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta antes expresado; que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Totana, se ha señalado el día veinte de Junio próximo, a las once horas; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación de Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, sita en la calle del General Castaños, número 1, entendiéndose que los licitadores habrán de conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1935.—El Juez, Angel Villar.—El Secretario, Luis de Miguel Polis.

X-2689

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORÓN

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Victoriano Flores Fernández, en nombre de doña Carmen Villalón Reina, contra D. Manuel Torres Mercado, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por precio aplazado en virtud de escritura de compraventa con hipoteca en garantía de dicho precio, otorgada en 12 de Octubre de 1931, ante el Notario que fué de esta ciudad, D. José Marín Cadenas, en cuyos autos he acordado en providencia de esta fecha se saquen a tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que más adelante se describirán, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Julio próximo, a las once:

Primera.—Un cortijo nombrado Toloroño o Rosa Alta, término de Pruna, de 280 fanegas de tierra de labor y pastos y 30 fanegas de tierra montuosa, que forman un total de 314 fanegas y seis celemines, equivalentes, según el marco de aquella villa, a 193 hectáreas, 83 áreas y 88 centiáreas; que linda: al Norte, con tierras del cortijo nombrado Salimillas, que se describe seguidamente: Sur, con los cortijos Rincón y Holgado; Este, con los nombrados Barranco y Posadas de Morón, y Oeste, con tierras de las Rosas, enclavadas en la Posada de Morón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 750 de Pruna, libro 61, folio 215, finca número 86, inscripción octava.

Fue valorada en sesenta y dos mil pesetas, sirviendo de tipo para la segunda subasta el de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Segunda.—Un cortijo denominado

Salinillas, en término de Pruna, con 190 fanegas y media de tierra, equivalentes a 110 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas; que linda: al Norte, con tierras del cortijo de Espejo; Sur, otras del de Posadas de Morón y Rosa Alta; Este, otras de los nombrados Barranco y Espejo, y Oeste, otras de la Portuñuesa.

Inscrita al tomo 808 de Pruna, libro 70, folio 210, finca número 85, nota inscripción novena.

Fué valorada en sesenta y dos mil pesetas, y sirvió de tipo para la segunda subasta el de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Tercera.—Cortijo nombrado Barranco, en término de Pruna, con cabida de 116 fanegas, o 135 hectáreas, 23 áreas y 80 centiáreas, de las cuales son de labor y pastos 156 y 60 montuosa.

Linda: al Norte, cortijo de Espejo; Sur, tierras de Rincón y Holgado, que fué de D. Pascual Alvarez Alvero; Este, cortijo de las Vegas de Guzmán, que perteneció a D. Manuel Montero Rubio, y tierras del llamado Saborido y Oeste, con el cortijo nombrado Posada de Morón y Salinillas.

Inscrita en el tomo 289 de Pruna, libro 14, folio 169, finca número 37, inscripción novena.

Fué valorada en sesenta y dos mil pesetas, y sirvió de tipo para la segunda subasta el de cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Cortijo nombrado de Espejo, en término de Pruna, con 430 fanegas de tierra ó 273 hectáreas, 27 áreas y 90 centiáreas, de las cuales 18 fanegas están pobladas de encinas, 337 y seis celemines de labor y pastos y 75 montuosa.

Dentro de esta finca existe un caserío que linda con ella por los cuatro vientos, con varias habitaciones, escalera para los altos, tinahón y un corral.

Linda: al Norte, con los cuatro mojones que dividen los términos de Osuna, Puebla de Cazalla, Morón y Pruna, tierras del cortijo de la Calera, de D. Mateo Recio y otras nombradas de doña María Nieto, que fué de D. Pascual Alvarez Ollero; Este, tierras del cortijo de Gradamadales, que perteneció al Duque de Osuna, y Oeste, cortijo de Salinillas.

Inscrita en el tomo 589 de Pruna, libro 34, folio 126, finca número 89, nota inscripción décima.

Fué valorada en ciento sesenta y siete mil pesetas y sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de ciento veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinta.—Una finca nombrada Rosa

de Mojón Gordo y Fuente del Camino, en término de Pruna, con cabida de 48 fanegas y seis celemines de tierra, o sean 27 hectáreas, 86 áreas; parte de ellas, o sea 20 fanegas y seis celemines, son de labor y pastos y el resto montuosa.

Linda: al Norte, con los mojones que dividen los términos de Osuna, Puebla de Cazalla y Morón; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, el mismo cortijo de Espejo.

Inscrita al tomo 289 de Pruna, libro 14, folio 189, finca número 90, nota inscripción octava.

Fué valorada en diez mil pesetas y sirvió de tipo para la segunda subasta el de siete mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que en cuanto a las posturas, habrá de tenerse presente lo que previene la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de la valoración de las fincas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado precepto legal, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González.

X—2687

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia.

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Muñoz Orts, en nombre de D. Rafael Andrés Fullana, contra D. José Pascual Bastre, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada y justipreciada en dichos autos, y que es la siguiente:

Una casa compuesta de planta baja y pisos primero y segundo, con un cobertizo, y que en el título de donde

procede se dice tener en su parte trasera un patio y a continuación un huerto agregado a la misma; pero que hoy dichos patio y huerto están convertidos en dos cobertizos, sita en la calle de Casanovas antes, hoy San Andrés del ex pueblo de San Andrés de Palomar, agregado hoy a la ciudad de Barcelona, señalado con el número 150 hoy, antes con el 65 y más anteriormente con el 146, cuya extensión superficial es en conjunto de 463 metros, un decímetro y 50 centímetros, y linda: por delante, o Poniente, con la calle de Casanovas antes, hoy San Andrés; por detrás y Oriente, con sucesores de D. Juan Saladrigas y Viñas; por derecha, o Mediodía, con D. Juan Saladrigas Viñas, hoy sus citados herederos, y por la izquierda, o Norte, parte con doña Doiores France, antes doña Isabel Tucet, viuda de Franci, y parte con el torrente Bogatell o Estadella.

Justipreciada en sesenta y dos mil doscientas setenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos (62.271,52).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona, y tanto los gastos de escritura de venta como de impuestos correspondientes, serán de cargo del rematante.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Se advierte que se ha formado ramo de títulos, el que obra en Secretaría a disposición de los que quieran examinarlos para tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valencia a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Adolfo Sirvent. El Juez, Gil López.

X—2674

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.530

CRUZ EXPOSITO, José de la; soltero, de cincuenta y ocho años, natural de Albacete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, a contar de la publicación de esta citación, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufre y que motivaron la incoación del sumario número 61 de 1935.

6321

2.531

FORMOSO DE CASTRO, José; domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 34; se le cita para que el día 7 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas número 165; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6398

2.532

FONT ALMODOVAR, Juan José; hijo de Miguel y de Asunción, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá el día 12 de Junio próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.046 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.533

GARCIA JATO, Pedro; cuyo actual domicilio se ignora y que lo tuvo últimamente en Madrid, en la calle de Fernando Garrido, número 18; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 5 de 1934 por daños, contra el mismo.

6395

2.534

GANCEDO MUBIAS, Pilar; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días

ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 135 de 1935, por lesiones, contra la misma.

2.535

GUTIERREZ GARCIA, Constantino; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 38, segundo, comparecerá el día 7 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas núm. 229; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6398

2.536

IBÁÑEZ AMEROS, Isabel; hija de Luis y de Dámasa, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 17, principal; comparecerá el día 7 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 350.

6399

2.537

LAURENTE ARRANZ, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, núm. 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 94 de 1935, por daños, contra el mismo.

2.538

LOPEZ AGUADO, Joaquín; de veinticuatro años, hijo de Eduardo y de Carmen, natural de Madrid, de profesión limpiabotas, soltero, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas número 419 de 1935, por hurto.

2.539

LOPEZ GONZALEZ, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 104 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

2.540

MARTI BRU, Carmen; hija de Santiago y de Rosario; domiciliada últimamente en la calle de las Pozas, número 14, primero, derecha; compare-

cerá el día 11 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 369, instruido contra Federico Torrecilla y otro.

2.541

NAVALPOTRO FERNANDEZ, Enrique, y Arturo García Hoces; comparecerán ante el Juzgado municipal de Vallecas el día 7 del próximo mes de Junio, a las dieciocho horas del mismo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra ellos se sigue por hurto de carbón; acompañados de los medios de prueba de que se intenten valer, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

6407

2.542

NIETO MOBALES, Juan; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 107 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

6395

2.543

RAMIREZ VERGEL, Juan; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 157 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

2.544

RIOS MACIAS, Joaquín; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 225 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

2.545

ZUBILLAGA CABRASCO, María del Pilar; de cuarenta y seis años, hija de Juan y de Felisa, natural de Badajoz, de profesión modista, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 44, piso cuarto (derecha (pensión)); comparecerá el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 377 del año actual.

6397

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-*

*(Continúa en la página 582.)*

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Na- cimientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Nata- lidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- talidad
Alava .....	106.465	184	138	55	13	1,82	1,30	0,52	0,12
Albacete .....	350.487	1.035	654	124	23	2,95	1,87	0,35	0,07
Alicante .....	359.910	1.302	920	245	45	2,33	1,64	0,44	0,08
Almería .....	335.128	1.085	540	186	17	3,24	1,61	0,55	0,05
Ávila .....	226.388	645	353	146	18	2,85	1,56	0,64	0,08
Badajoz .....	726.981	2.042	1.015	311	56	2,81	1,40	0,45	0,08
Baleares .....	378.736	572	519	274	6	1,52	1,38	0,73	0,02
Barcelona .....	2.020.951	2.639	3.482	736	140	1,31	1,72	0,36	0,07
Burgos .....	363.122	996	552	170	38	2,74	1,52	0,47	0,10
Cáceres .....	466.703	1.358	670	168	51	2,91	1,44	0,36	0,11
Cádiz .....	506.129	1.675	897	222	78	3,31	1,77	0,44	0,15
Castellón .....	309.494	505	502	207	15	1,63	1,62	0,67	0,05
Ciudad Real .....	520.006	1.526	888	263	50	2,93	1,71	0,49	0,10
Córdoba .....	715.436	1.907	1.025	203	76	2,67	1,43	0,28	0,11
Coruña (La) .....	792.537	1.912	1.174	377	69	2,41	1,48	0,48	0,09
Cuenca .....	321.443	975	520	106	21	3,03	1,62	0,33	0,07
Gerona .....	325.523	430	555	119	12	1,32	1,70	0,37	0,04
Granada .....	674.051	2.021	908	255	51	3,00	1,35	0,38	0,08
Guadalajara .....	205.028	474	312	90	16	2,31	1,52	0,44	0,06
Guipúzcoa .....	321.848	606	430	181	24	1,88	1,34	0,56	0,07
Huelva .....	365.291	848	551	182	34	2,32	1,51	0,50	0,09
Huesca .....	240.002	477	351	133	6	1,99	1,46	0,55	0,02
Jaén .....	710.367	2.105	1.107	227	48	2,96	1,56	0,32	0,07
León .....	454.287	1.241	747	297	43	2,73	1,64	0,65	0,09
Lérida .....	314.343	509	475	155	15	1,59	1,51	0,49	0,03
Logroño .....	208.297	500	327	89	21	2,40	1,57	0,43	0,10
Lugo .....	468.187	908	759	275	37	2,07	1,62	0,59	0,08
Madrid .....	1.533.322	3.006	2.949	643	161	1,96	1,92	0,42	0,10
Málaga .....	638.417	1.872	888	262	46	2,93	1,39	0,41	0,07
Murcia .....	648.193	1.866	1.153	290	44	2,88	1,78	0,45	0,07
Navarra .....	352.502	764	412	180	24	2,17	1,17	0,51	0,07
Orense .....	431.601	964	732	269	21	2,23	1,70	0,62	0,05
Oviedo .....	811.968	1.295	999	295	56	1,59	1,23	0,35	0,07
Palencia .....	214.237	635	466	85	17	2,96	2,18	0,40	0,08
Palmas (Las) .....	270.033	692	280	88	16	2,56	1,94	0,33	0,06
Pontevedra .....	582.468	1.306	885	316	32	2,24	1,52	0,54	0,05
Salamanca .....	346.359	897	542	155	34	2,88	1,36	0,45	0,10
Santa Cruz de Tenerife .....	329.679	880	318	144	24	2,67	0,96	0,44	0,07
Santander .....	379.850	784	474	186	15	2,06	1,25	0,49	0,04
Segovia .....	177.072	472	282	124	23	2,67	1,59	0,70	0,13
Sevilla .....	849.841	2.397	1.424	301	128	2,82	1,68	0,35	0,15
Soria .....	158.091	390	225	68	10	2,47	1,43	0,43	0,06
Tarragona .....	348.892	462	586	183	8	1,32	1,68	0,52	0,02
Teruel .....	253.061	575	426	109	25	2,27	1,68	0,43	0,10
Toledo .....	509.317	1.229	805	209	38	2,40	1,58	0,41	0,07
Valencia .....	1.092.389	2.061	1.879	640	68	1,89	1,72	0,59	0,06
Valladolid .....	310.246	799	655	131	16	2,58	2,11	0,42	0,05
Vizcaya .....	519.246	847	578	203	29	1,63	1,11	0,51	0,06
Zamora .....	285.923	745	488	187	15	2,60	1,71	0,65	0,05
Zaragoza .....	553.270	1.050	922	235	29	1,90	1,67	0,42	0,05
TOTALES .....	24.583.096	56.615	38.741	11.150	1.902	2,30	1,58	0,45	0,08

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Director general, Enrique Gastardi.  
 Nota.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE FEBRERO DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No sonados	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos en los meses	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De uno de cinco años	De cinco y más años		
108	86	7	1	5	76	62	8	14	124	»	1	21	»	
579	456	21	»	2	332	322	132	207	447	»	4	15	»	
652	650	36	2	7	454	436	129	189	731	»	1	52	»	
553	532	15	»	2	273	267	89	120	420	»	»	21	»	
348	297	15	»	3	156	167	78	110	241	2	»	11	»	
1.044	998	49	3	4	527	488	202	273	740	2	2	18	»	
290	282	3	2	1	264	255	41	71	448	»	»	34	»	
1.348	1.291	106	26	8	1.716	1.766	238	437	3.042	3	13	378	»	
526	470	18	10	10	285	267	98	144	408	»	»	43	»	
680	678	45	1	5	364	306	193	270	400	»	5	29	»	
849	826	62	21	5	447	450	139	242	655	»	4	53	»	
254	251	11	»	4	256	246	34	67	435	»	1	24	»	
791	735	38	6	6	465	423	223	304	584	»	2	28	»	
996	911	70	2	4	530	495	194	307	713	»	3	59	»	
992	920	55	2	12	550	624	172	269	905	»	2	41	»	
519	456	16	»	5	290	220	152	203	310	2	7	15	»	
213	217	7	»	5	270	285	37	50	505	»	1	60	»	
1.041	980	50	»	1	462	446	196	267	641	»	1	51	»	
258	216	9	1	6	175	137	67	88	223	1	2	14	»	
334	272	18	2	4	216	214	39	67	362	1	4	43	»	
433	415	28	1	5	293	258	76	118	433	»	1	21	»	
245	232	6	»	»	176	175	55	63	286	2	»	31	»	
1.097	1.008	40	1	7	579	528	215	340	767	»	4	67	»	
606	635	25	8	10	372	375	151	231	516	»	4	22	»	
260	240	11	1	3	242	233	31	60	411	4	1	30	»	
258	242	16	2	3	146	181	49	73	252	2	1	34	»	
481	487	19	7	11	356	403	96	129	630	»	1	15	»	
1.578	1.428	156	»	5	1.495	1.454	482	687	2.239	23	53	360	»	
951	921	41	3	2	462	426	150	223	663	2	11	75	»	
989	877	35	1	8	619	534	223	235	918	»	»	59	»	
388	376	20	2	2	197	215	42	63	349	»	5	44	»	
515	449	12	2	7	379	353	98	133	598	1	1	13	»	
657	638	45	6	5	492	507	118	188	811	»	6	47	»	
321	314	11	1	5	242	224	126	184	282	»	5	32	»	
332	360	15	1	»	133	142	66	85	165	»	5	17	»	
693	613	18	5	9	393	492	123	175	710	»	»	33	»	
517	480	26	1	7	261	281	122	161	381	»	7	43	»	
474	406	21	»	3	175	143	68	104	214	»	11	17	»	
415	369	12	1	2	237	237	50	83	391	»	11	38	»	
239	233	17	»	6	129	153	62	91	191	»	1	12	»	
1.197	1.200	115	3	10	733	691	204	306	1.115	3	5	123	»	
200	190	6	»	4	115	111	40	51	175	»	1	12	»	
246	216	7	»	1	300	286	50	55	531	»	»	47	»	
297	278	14	6	5	220	206	55	80	346	»	1	19	»	
603	617	27	5	6	439	366	171	222	583	»	»	26	»	
1.090	971	59	4	5	934	945	269	404	1.475	»	4	106	»	
415	384	12	1	3	315	340	132	214	441	»	14	57	»	
437	410	17	3	9	305	273	53	101	477	»	7	74	»	
376	367	9	»	6	268	220	116	149	339	»	3	14	»	
511	539	23	2	4	480	443	175	273	650	»	4	61	»	
29.196	27.419	1.504	146	252	19.660	19.081	6.103	8.985	29.708	48	250	2.537	6	

PRESIDENCIA DEL CO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GE

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERT

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME																				
	Alta y parálisis general	Otras enfermedades gastrointestinales y circulatorias	Alcoholismo crónico o agudo	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y gota	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Cáncer y otros tumores malignos	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Leite	Gripe	Difteria	Corieluche	Escarlatina	Sarampión	Variola	Tifus exantemático	Piche tifóides y paratífoides
Alava	1													4							
Albacete														33							
Alicante	9													84							
Alicante														17							
Alicante														9							
Avila														2							
Badajoz	6													48							
Baleares	1													19							
Barcelona	17													230							
Burgos	1													17							
Cáceres	4													36							
Cádiz	7													13							
Castellón	4													21							
Ciudad Real	3													62							
Córdoba	7													41							
Coruña	4													10							
Cuenca	2													34							
Gerona														34							
Granada	2													31							
Guadalajara	3													17							
Guipúzcoa	1													11							
Huelva	5													17							
Huesca	1													13							
Jaén	8													20							
León	1													19							
Lérida	1													21							
Logroño	3													12							
Lugo	3													16							
Madrid	1													179							
Málaga	2													22							
Murcia	3													58							
Navarra	5													10							
Orense	1													20							
Oviedo														8							
Palencia	1													10							
Palmás (Las)	1													3							
Pontevedra	1													20							
Salamanca	2													31							
S. C. de Tenerife	2													4							
Santander	4													22							
Segovia	1													14							
Sevilla	5													96							
Soria	2													3							
Tarazona	1													39							
Teruel	2													19							
Toledo														73							
Valencia	6													87							
Valladolid														51							
Vizcaya	2													14							
Zamora	2													30							
Zaragoza	4													20							
TOTAL	145			182	29	74	18	1720		1870	420	63	5	433	1351	72	37	239	41	432	

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Director general, Enrique Gastardil.  
 Nota.—En la provincia de Oviedo faltan datos de varios Juzgados.

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE FEBRERO DE 1935

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

Causas no especificadas o mal definidas.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio.....	Suicidio.....	Sexualidad.....	Unidad congénita, eritas u otros trastornos orgánicos, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Septicemia e infecciones tóxicas.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neuritis.....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Apendicitis.....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonia.....	Brucelosis.....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombose cerebral.....	TOTAL
17	5	1	8	21	5	3	2	1	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	134
54	23	6	66	113	11	31	»	61	15	23	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	654
85	27	36	33	125	25	38	»	4	23	38	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	910
21	22	17	39	84	10	14	»	14	11	29	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	540
21	18	35	28	57	11	21	»	9	6	16	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	353
108	32	107	37	144	23	42	»	10	32	32	10	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.016
63	13	93	24	34	13	8	1	3	16	38	13	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	519
358	95	586	105	809	117	51	17	35	78	152	9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.482
45	27	49	27	61	24	20	1	5	10	19	5	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	532
68	31	66	13	40	13	38	»	4	17	18	4	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	679
81	35	158	25	117	19	37	»	11	15	25	12	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	817
74	14	11	5	20	12	11	»	12	9	15	9	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	562
88	28	107	27	76	29	48	»	8	20	24	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	888
83	43	147	46	164	18	40	1	15	14	31	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.021
91	41	116	39	157	30	47	2	7	23	27	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.174
31	31	50	13	70	7	13	»	7	9	11	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	510
92	6	100	15	95	20	13	»	5	6	19	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	554
53	24	131	42	141	11	48	1	3	29	38	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	554
26	16	37	14	23	6	13	»	2	6	3	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	916
31	13	74	13	66	12	9	3	4	14	25	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	312
51	12	90	23	69	3	13	1	8	10	12	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	490
51	16	51	9	33	11	13	»	7	12	10	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	561
106	50	138	45	147	26	61	2	9	21	36	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.107
65	31	89	13	91	25	11	1	5	16	27	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	717
80	21	76	17	47	9	19	2	7	6	10	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	475
21	19	38	25	39	8	12	1	4	8	16	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	327
57	22	111	16	113	21	13	»	2	15	17	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	719
155	97	479	95	574	70	40	7	24	62	100	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.919
58	19	155	41	136	11	27	»	8	16	30	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	824
114	36	149	19	168	22	62	3	15	32	40	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.158
82	15	52	8	60	12	11	1	7	17	23	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	412
69	11	90	25	119	17	33	3	6	19	39	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	752
54	28	103	17	145	20	12	1	4	21	44	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	899
47	21	6	12	47	16	26	»	7	8	19	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	466
11	5	34	14	27	7	36	»	2	6	14	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.126
120	27	92	27	194	23	25	»	4	26	23	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.126
52	12	63	21	74	23	12	1	5	10	21	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	815
34	11	31	7	33	6	27	»	3	4	6	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	512
25	15	58	16	66	22	9	»	5	13	17	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	318
20	7	29	12	41	8	12	1	2	7	7	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	471
89	41	267	97	184	46	36	7	11	27	49	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.122
23	9	2	3	20	10	3	»	3	2	7	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	226
80	9	104	20	91	11	5	1	8	10	24	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	526
42	14	62	5	59	11	18	»	4	16	24	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	424
63	29	87	26	119	20	31	2	9	11	20	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	865
156	89	408	69	306	50	43	3	12	49	58	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.179
54	22	80	21	104	15	27	1	3	18	16	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	615
37	24	83	20	84	18	13	3	7	14	37	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	575
58	9	56	8	68	9	21	»	2	5	19	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	486
68	44	102	22	202	31	45	1	13	12	27	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	923
3.423	1.327	5.598	1.269	2.631	5.981	1.004	1.230	73	345	827	1.365	127	119	82	81	1.501	2.462	57	14	497	1.357	38.741

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.432

ALBA FERNANDEZ, Francisco; de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Adelina, natural y vecino de Vélez-Málaga, de estado soltero, de profesión cochero, y procesado, por el delito de atentado, en causa número 109 del año 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6354

4.433

ALPANEZ RAMIREZ, Angelio; de veinticuatro años de edad, hijo de Pascual y de Angeles, casado, pintor, natural de Málaga y domiciliado últimamente en Teruel, calle de San Juan, número 35, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Teruel, sito en Amantes, número 14, para constituirse en prisión decretada en el sumario número 95 de 1934, sobre lesiones; apercibiéndole que, si no lo hace, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6379

4.434

A. NOGUEIRA LOUSADO; de la edad y demás circunstancias que se ignoran, autor de un folleto titulado "Bajo el látigo de Tedeschini", procesado en causa, número 78 de 1935, sobre injurias al Nuncio de S. S. en España, a querrela del señor Fiscal, y cual procesado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6341

4.435

BARQUERO CACERES, Diego; de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Justa, dependiente de comercio de profesión, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, natural de Quintana de las Serenas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que se le hacen en causa que se le sigue, sobre hurto y estafa, con el número 71 del año actual, cometidos al

marcharse de la casa de huéspedes de D. Esteban Buendía Vialba, de esta vecindad, donde se hallaba hospedado, desapareciendo de la misma el día 11 de Abril último; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6349

4.436

BERENGUER, Tomás; cuyo segundo apellido se ignora, y del que sólo se sabe es de unos veinticinco años, delgado, moreno, ojos negros grandes, con habla muy acelerada, natural de Alicante, con domicilio últimamente en Albacete como botones de un bar de camareras, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión contra el decretada en causa número 57 de 1935, sobre hurto.

6322

4.437

CALLEJA JUANES, Tomás; de treinta y cinco años de edad, hijo de Eustaquio y Francisca, de estado soltero, natural de Salamanca, vecino de Madrid o Valencia, de oficio viajante Patria Films, selecciones cinematográficas, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sevilla, 14; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la misma por auto de fecha 11 del actual en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 58 de 1934, sobre estafa; apercibiéndole que, si no lo hace, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de referida Ilma. Audiencia provincial, dimanante del sumario antes expresado, seguido en este Juzgado de mi cargo.

6324

4.438

CAÑADAS FERRE, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 170 de 1935, por el delito de asesinatos, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6335

4.439

CAPIRUCHIPI HERMOSA, Enrique; de vintidós años, casada, sin profesión especial, vecina de Gajano, Marina de Cudeyo; procesada en sumario número 46 de 1935, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Santoña, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6378

4.440

COLL CARRERAS, José; conocido también por Domingo Barbará Creus, natural de Torelló, hijo de Pedro y María, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cinco años, fugado el 5 de Mayo de 1935 en unión de otros de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Margarit, número 30, 2.º 1.º, procesado por robo, sumario número 18 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

6390

4.441

COLL CARRERAS, José; conocido también por Domingo Barbará Creus, natural de Torelló, hijo de Pedro y María, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cinco años, fugado el 5 de Mayo de 1935 en unión de otros de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Margarit, número 30, 2.º 1.º, procesado por robo, sumario número 126 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

6389

4.442

COLL CARRERAS, José; conocido también por Domingo Barbará Creus; natural de Torelló, hijo de Pedro y María, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cinco años, fugado el 5 de Mayo de 1935, en unión de otros, de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Margarit, número 30, segundo, primera; procesado en el sumario número 51 de 1935, por razón de dicha fuga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

6386

4.443

COLL CARRERAS, José; conocido también por Domingo Barbará Creus; natural de Torelló, hijo de Pedro y María, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cinco años, fugado el 5 de Mayo de 1935, en unión de otros, de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Margarit, número 30, segundo, primera; procesado por robo en sumario número 40 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

6385

4.444

DA ROSA, Alvaro; sin segundo apellido; de treinta y dos años, soltero, panadero, hijo de María, natural de Lisboa (Portugal), de estatutaria regular, ojos y pelo castaños, nariz regular, color moreno, vistiendo traje completo de paño color castaño, que calza zapatos negros de goma, y que dijo estar domiciliado en Verán, calle de la

Espada, 28, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Lugo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el ramo separado correspondiente del sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 80 del año actual sobre sustracción de varios efectos y 25 pesetas.

6359

4.445

GARCIA ALBARRAN, Auxibio; hijo de Maximino y Antonia, natural de Gallejones de Zamana (Burgos), de treinta y dos años, soltero, del comercio; domiciliado últimamente en la calle de Escosura, número 25; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6360

4.446

GARCIA RODRIGUEZ, Tomasa; de veintitrés años, soltera, hija de Tomás y de Eufemia, natural de Boñar, que últimamente residió en León, y de la que en la actualidad se ignora el paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento contra ella dictado en el sumario 35 del corriente año, por corrupción de menores, ser indagada y reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

6356

4.447

GAZTASAGA ELIZAGARATE, Ignacio; natural de Andoain, profesión pescador, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan Antonio y de Ramona; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por lesiones, número 195 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

6372

4.448

IGLESIAS SAN JUAN, Buenaventura; de padres desconocidos, natural de Arconillas, provincia de Zamora, jornalero, de unos sesenta años de edad, estatura regular, grueso, moreno, afeitado; domiciliado últimamente en Cebárceno, partido judicial de Santoña, provincia de Santander; procesado por delito contra la forma de Gobierno en sumario 91 de este año del Tribunal de Urgencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de dicho partido, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

6374

4.449

LAGO CAMINA, Claudio; natural de Entienza, Municipio de Salceda de Caselas, partido judicial de Tuy, de estado casado, de profesión marinero, de treinta y un años, hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en la parroquia de Trasmañó, de este Municipio; procesado por el delito de robo en causa número 134 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondela, a fin de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6367

4.450

LUQUE CABELLO, Francisco; de treinta y tres años, hijo de Juan y María, casado, jornalero, natural de Montilla y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado en causa núm. 52 de 1933, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6347

4.451

MAESTRE FERNANDEZ, José María; natural de Estepona, de diecisiete años, hijo de José María y Narcisa, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 134 de 1935, por robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6337

4.452

MARCOS SORIANO, Juan Antonio; de diecisiete años, hijo de Alejandro e Isabel, soltero, jornalero, natural de Teruel, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Mayor del Arrabal, desconociéndose su actual domicilio o paradero; comparecerá dentro de quince días ante este Juzgado de instrucción de Torrente a constituirse en prisión.

6381

4.453

MARTIN GOMEZ, Juana; de cincuenta y seis años de edad, hija de Manuel y Gregoria, casada con Segundo González, con instrucción, sin profesión especial, natural y vecina de Cuevas del Valle, de donde se ausentó en 19 de Marzo último, ignorándose su actual paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, a fin de constituirse en prisión que le fué decretada por la Superioridad en causa por daños, seguida contra la misma, con el número 128 de 1934, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde y la

pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6331

4.454

MAY GRACIAN, Roger o Abel Roger o May y Saavedra; de treinta y dos años, de estado soltero, profesión Viajante, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 127 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6348

4.455

MERY CONTRERAS, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento y se practiquen las diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6361

4.456

MOLINA MARIN, Venancio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, natural de La Zubia; procesado en causa por el delito de hurto número 105 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6352

4.457

NAVARRO MENDEZ, Juan; de veinticuatro años, soltero, de profesión del campo, natural y vecino de Aozaina, hijo de Simón y de María, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de Coen, sito en la calle del Doctor Palomo y Amaya, número 70, al objeto de prestar declaración en el sumario número 71 de 1934 sobre hurto de cerdos; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6346

4.458

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid de 18 y 20 de Noviembre de 1925, respectivamente, da-

mando al procesado Ramón Corbera Puñet, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, con el número 753 de 1925 sobre estafa.

4.459 6334

PONS ORERO, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Avenida del Puerto, número 90, primero; procesado en causa número 59 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.460 6382

RAPUN GOMEZ, Antonio; de profesión industrial, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 47 de 1935 sobre hurto de kúdo eléctrico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4.461 6393

RIERA BORRELL, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, habitante últimamente en Barcelona, calle de Eutenza, número 3, bajos; procesado en causa número 125 de 1935 sobre estafa; el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4.462 6340

SALVANS PORTABELLA, Pio; hijo de Joaquín y de Margarita, natural de Masías de San Hipólito de Voltregá, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años de edad, fugado el 5 de Mayo de 1935, en unión de otros, de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francisco Layret, número 165, primero, segunda; procesado por robo, sumario número 18 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

4.463 6391

SALVANS PORTABELLA, Pio; hijo de Joaquín y de Margarita, natural de

Masías de San Hipólito de Voltregá, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años, fugado el 5 de Mayo de 1935, en unión de otros de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francisco Layret, número 165, primero, segunda; procesado por el sumario número 51 de 1935, por razón de dicha fuga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

4.464 6387

SALVANS PORTABELLA, Pio; hijo de Joaquín y de Margarita, natural de Masías de San Hipólito de Voltregá, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiocho años, fugado el 5 de Mayo de 1935, en unión de otros de la prisión de Vich; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francisco Layret, número 165, primero, segunda; procesado por el sumario número 119 de 1934, por razón de dicha fuga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

4.465 6384

SANCHEZ ROCA, Francisco; natural de Montesquiul, partido de Tremp, hijo de Tomás e Isabel, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de sesenta y tres años, fugado de la prisión de Vich el 5 de Mayo de 1935, en unión de otros; domiciliado últimamente en Granollers, Barrio de la Estación; procesado por el sumario número 51 de 1935, por razón de dicha fuga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

4.466 6388

VACAS JIMENEZ, Gabriel; natural de Andújar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Recaredo, número 28; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 5, de Sevilla.

4.467 6376

VIDAL, Olegario; cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza Letamendi, número 26, tercero; penado por defraudación en expediente número 15 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida para constituirse en prisión, con el fin de extinguir la pena personal subsidiaria de un día por cada cinco pesetas por la multa de 480 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de esta provincia; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

6358

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que más abajo se hará mención se ha dictado la siguiente

"Sentencia número 12.—Vistos los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, seguidos por doña Teresa Muñoz Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Guisasaola y defendida por el Letrado D. Francisco López Rodríguez, contra D. Antonio Bautista Pezuela, declarado en rebeldía, sobre divorcio.

Fallamos que, estimando la demanda deducida por doña Teresa Muñoz Martínez, contra D. Antonio Bautista Pezuela, por la causa primera del artículo 3.º de la ley, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular solicitado, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio contraído por los mismos en esta capital con fecha 7 de Octubre de 1917, declarando cónyuge culpable al demandado, D. Antonio Bautista Pezuela, al que expresamente se imponen las costas del pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en extrados y de hacerse notoria por edictos, se publicarán su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por la rebeldía del demandado, D. Antonio Bautista Pezuela, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Manuel Pedregal.—Bías Senent."

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por D. Manuel Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

JC—489

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

Don Luis Cotia Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Tamarite, a virtud de demanda formulada por doña María Puroy Molis, contra el demandado don Francisco García Porquet, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 11 de Abril de 1935; vistos por la Audiencia provincial de dicha capital los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera, número 2, del rollo de esta Audiencia

y año de 1935, promovidos por doña María Purroy Matís, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Albelda, que litiga como pobre, representada en dicho Juzgado por el Procurador D. Joaquín Carpi y dirigida por el Letrado D. Adolfo Serra, contra su esposo, D. Francisco Gracia Porquet, mayor de edad, obrero, vecino de Lérida, declarado en rebeldía, sobre que se declare haber lugar al divorcio, con disolución del vínculo matrimonial.

Fallamos que, desestimando la demanda originaria de estos autos, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado por la actora, doña María Purroy Matís, sin hacer expresa condena de costas; y dígase al Juez de primera instancia de Tamarite no incurra en lo sucesivo en la infracción antes expresada; y participese si ha sido declarada pobre la actora. Notifíquese esta resolución, en la forma prevenida por el artículo 769, en relación con los 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la situación de rebeldía del demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Clavera.—Ignacio S. de Tejada.—Ramón Menac."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Presidente accidental, Ponente de la misma, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la fecha de este día.

Huesca, 11 de Abril de 1935.—Luis Cotta.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por vía de notificación a la demandante, doña María Purroy Matís, y al demandado, D. Francisco Gracia Porquet, expido la presente, que firmo en Huesca a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Cotta.

JC—481

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCANTARA

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número de orden 103, del año 1932, por delito de estafa, al vecino de esta localidad D. Juan Gundín Mola, contra José Ferreira Ferreira, de treinta y siete años de edad, casado, de profesión mecánico o chófer; domiciliado que ha estado en Madrid, en la calle de Antonio Acuña, número 7, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se cita, llama y emplaza al mismo para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente ante el Juzgado para llevar a efecto las diligencias acordadas en el sumario antes indicado; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo legal concedido, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial practiquen lo necesario, a conseguir y conocer cuál sea el actual paradero y domicilio del expresado procesado, comunicándolo en su caso por el conducto más rápido a este Juzgado.

Dado en Alcántara a 13 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Luis García Cortalago.—El Juez de instrucción, Luis Jiménez.

JO—6323

### ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, de fechas 24 de Abril y 12 de Mayo de 1933, respectivamente, en lo referente al procesado José Crisol Rodríguez (a) El Valero, de diecinueve años de edad, natural de Cuevas de Vera (Almería), hijo de José y de Damiana, por haber sido capturado el mismo en la ciudad de Barcelona, quedando subsistentes mencionadas requisitorias en lo referente a los otros dos procesados.

Pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión dimanante del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 150 de 1932 sobre tentativa de robo.

Dado en la ciudad de Alicante a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—6325

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y en la *GACETA DE MADRID* de fecha 28 de Noviembre y 23 de Octubre de 1934, respectivamente, referente al procesado Leoncio Elías Toca, por haber sido capturado el mismo en Valladolid.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado de mi cargo se siguió con el número 39 de 1932, sobre robo.

Dado en la ciudad de Alicante a 15 de Mayo de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—6326

Don Luis Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y *GACETA DE MADRID* de fechas 16 y 21 de Febrero del año 1924 referentes a Aldrufeu Joaquín y José María Galindo, por haberse sobreseído provisionalmente el sumario a que las mismas se refieren, seguido en el Juzgado de mi cargo con el número 19 de 1934, sobre estafa.

Dado en Alicante a 15 de Mayo de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—6327

### ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco Yúfera Hernández, Juez Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de América.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Goróstegui Muro, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Santander; domiciliado últimamente en Guadix, y cuyas demás circunstancias se ignoran, pare que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para responder, como procesado, en el sumario número 515 de 1934, sobre estafa.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almería a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez. El Juez, Francisco Yúfera.

JO—6328

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a dos individuos, cuyos nombres y apellidos se desconocen y que el día 3 del actual dejaron abandonadas tres caballerías que se reseñarán, en el sitio Hontanar, término de Solana del Pino, dándose a la fuga montados en una jaca al divisar la presencia de la Guardia civil, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita con el número 93 de 1935, sobre hurto; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dichos individuos que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

También se cita y llama a los que se crean dueños de las caballerías que a continuación se reseñan para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este dicho Juzgado, a fin de recibirles declaración en expresada causa y reconocer mencionadas caballerías, haciéndoseles por medio de este edicto a expresados dueños las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

#### Señas de las caballerías.

Mula castaña oscura, de seis años, rozadura en cuello y pecho, herrada, menos de marca, hierro de El Fénix Agrícola, V., número 14, en la nalga derecha, lunares negros en los corvejones.

Otra mula castaña oscura, de doce a catorce años, el mismo hierro V., número 10 en la nalga derecha, pelos blancos en los costillares, herrada, la marca.

Mulo castaño, capón, de siete a ocho años, lunares blancos en el lomo, igual hierro que los anteriores, V., número 14, en la nalga derecha y H. en la izquierda, rozaduras en el pecho y cuello, herrado.

Dado en Almedóvar del Campo a 12 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—6329

## ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al consignatario y remitente de la expedición 3.512, sustraída en 28 de Febrero del corriente año en la estación de Espeluy, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, a los que se les hace, por medio del presente, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 54 de 1935, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 11 de Mayo de 1935.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—6330

## BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez de instrucción de esta capita y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 102 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una burra de nueve años, castaña oscura, señas particulares: bozo más claro, pelos blancos en el hocico, raya de mulo, cruzada y bragada, hierro de la Compañía de Seguros La Mundial en la nalga derecha, preñada, a boca de parir.

Un burro capón, rucio oscuro, de seis años, talla regular, hierro L. en el hocico, y también asegurado; y

Un mulo castaño claro, alzada regular, cinco años, hierro El Fénix en la nalga derecha; propiedad de la primera de Francisco Martín Rojas; la segunda, de D. Lisardo Sánchez Sánchez, y el tercero, de Federico Flores, sustraídos la noche del 10 al 11 del mes actual de la finca "Botoa", Cuarto de la Ermita.

Y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Rafael Goyeneche.

JO—6332

## BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá,

hurtado sobre las dieciséis horas del día 7 del actual del sitio denominado Cruz de Clarico, en donde su dueño, vecino de Villargordo, Antonio Almagro Navarro, lo tenía pastando o pacentando; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 49 de 1935.

## Señas.

Una mula de catorce años, 1,52 metros de alzada, capa castaña oscura, entrepelada, C. en la tabla izquierda del cuello, pelos blancos en el costillar y cara, hocicastaña y bragada, con la marca de la Sociedad El Fénix en la nalga izquierda, letra J., número 10.

Dado en Baeza a 14 de Mayo de 1935.—Por su mandato, P. H., el Secretario Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana y Navarrete.

JO—6333

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del número 4, de la ciudad de Barcelona, en méritos del sumario número 430 de 1930, sobre estafa, y por haberse detenido la libertad se dejan sin efecto y se cancelan las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, ejemplar correspondiente al día 21 de Abril último, bajo el número 5.139 y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, ejemplar del propio día; y se ordena cesen las órdenes de captura de la procesada Mercedes Más Aynó.

Barcelona, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Medina Aznar.—El Juez, Francisco Eyre.

JO—6336

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en el Juzgado número 7, de Barcelona, con el número 465 de 1934, sobre estafa, contra José Zamora Turón, se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 6 de Febrero último, llamando al mencionado procesado, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, correspondiente al día 14 de Febrero, y en la GACETA DE MADRID del 15 de dicho mes.

Barcelona, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel Martínez.

JO—6338

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 165 de 1932, sobre alzamiento de bienes contra otro y Angelina Turull Catalá, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de fechas 5 de Noviembre y

20 de Octubre del año 1934, llamando a la procesada Angelina Turull Catalá, por haberse presentado dicha procesada ante este Juzgado.

Barcelona, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Costa.—El Juez instructor, Antonio Bruyel Martínez.

JO—6339

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

En el expediente número 16 de 1934, instruido en el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Rafael Jiménez García, de paradero ignorado, se ha dictado, en 6 del actual la resolución cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona a 6 de Mayo de 1935:

Visto por el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción número 8 y especial para conocer de los expedientes para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes el expediente número 69 de 1935 de este Juzgado especial y número 16 de 1934 del Juzgado número 16, instruido con arreglo a las disposiciones de la ley de 4 de Agosto de 1933, relativa a Vagos y Maleantes, en virtud de denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra Rafael Jiménez García, hijo de Saturnino y de Jerónima, de edad treinta y cinco años, natural de Hellín, de estado soltero, vecino de Barcelona, de profesión jornalero y con instrucción:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.

No ha lugar a declarar peligroso a Rafael Jiménez García, y remítase este expediente al Juzgado de instrucción número 16 para la notificación de esta resolución al denunciado Rafael Jiménez, firme que sea la misma.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Altés.—Firma ilegible."

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Jiménez García, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 16, en providencia de esta fecha, expido el presente edicto.

Barcelona a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

JO—6342

## BELMONTE

Don Miguel Cano Vivanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de un individuo que parece llamarse Manuel Sierra Iglesias, de treinta y tantos años de edad, estatura regular, moreno, cojo, mucho pelo hacia atrás, algo rizado, que viste decentemente, con pantalón listado, americana negra, alpargatas negras, y le acompaña una mujer de veintitantos años, rubia, extranjera, de supuesta nacionalidad francesa o baiga; cuyo individuo conoce el francés y tuvo su domicilio, en Marzo del año 1934, en la calle de Mancornador, número 9, Palencia, y en la actualidad sin domicilio fijo, dedicándose a la venta de

objetos de bisutería y arreglo de relojes, y que opera corrientemente por las provincias norteñas, incluso León y Valladolid, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 del corriente año por el hecho de haber estafado varias cantidades a diversos vecinos del pueblo de Osa de la Vega, fingiéndose relojero, cobrando por adelantado las composturas, no devolviendo los relojes arreglados y desapareciendo de dicho pueblo sin pagar el hospedaje en la posada del mismo.

Dado en Belmonte a 12 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María Gínés.—El Juez, Miguel Cano.

JO—6343

## CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 149 de 1933, sobre incendio en la Cárcel, contra otro y Antonio Zaragoza Piquer, se cita por medio de la presente a los testigos propuestos por el Ilmo. Sr. Fiscal Tomás Miralles Ramón y Ramón González Estivil, a fin de que en tal concepto asistan a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha, que se celebrará el día 11 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, en la Audiencia provincial de esta capital, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados testigos, libro y firma el presente en Castellón de la Plana a 15 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—6344

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se llama a Francisco Cortés Cabello o Antonio Ruiz Fernández, nombres que ha citado la gitana Juana Castro Sánchez, refiriéndose a una misma persona, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario número 30 del corriente año, que se sigue por intervención de caballerías.

Al propio tiempo, se cita a la persona que resulte ser el dueño de un mulo castaño obscuro, capón, de dieciséis a dieciocho años, 1,48 metros alzada, alifafes en los corvejones y manos hierro, V-2, en forma de águila en el muslo derecho, para que, en igual término, comparezca ante este dicho Juzgado con el fin de hacerle entrega de dicho semoviente, que obra depositado por este Juzgado, una vez que acredite en forma su legítima pertenencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a 14 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Navas. El Secretario, Manuel Saravia.

JO—6345

## DAROCA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 19 de 1935, sobre hurto, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes la busca y rescate de nueve corderos y una cordera, sustraídos de la Venta de las Cañadas, de Relascón, propiedad de los herederos de doña Rita Colás, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores del hecho.

Daroca, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

JO—6350

## EJEA DE LOS CABALLEROS

El Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 79 de 1934, contra María Pura Hernández Jiménez, que también usa el de Pura Hernández Hernández, de diez y siete años, soltera, gitana, hija de José y Armenia, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo y en ignorado paradero, ha acordado se cite a la mencionada procesada para que en el término de los diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, sito en la Avenida de Don Pablo Cosculluela, número 1, al objeto de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y practicar las demás diligencias que se consideren necesarias y se hallen acordadas; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JO—6351

## HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, y por medio del mismo y en méritos del sumario instruido por este Juzgado con el número 125 del año 1932, sobre hurto, contra otro y el procesado Manuel Ruiz Moreno, natural de El Viso de los Pedroches y vecino de Almadén, hijo de Francisco y Ceferina, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, de mala conducta, declarado insolvente y en prisión provisional desde el 21 de Junio último, en la actualidad en libertad provisional y cuyo paradero del mismo se desconoce, por medio de este edicto se hace saber al referido procesado, Manuel Ruiz Moreno, que la Audiencia provincial de Córdoba dictó sentencia ejecutoria en el rollo del aludido sumario con fecha 8 de Agosto pasado, condenándole, como autor de un delito de hurto, a la pena de 250 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, un

mes de prisión, que dejó cumplida con el abono de prisión preventiva, debiendo indemnizar al perjudicado, Manuel García Peña, vecino de Santa Eufemia, en la cantidad de 15 pesetas, y el pago de las costas procesales; librándose por la Audiencia de Córdoba el oportuno mandamiento de libertad del aludido procesado al Jefe de la Prisión de dicha capital y aprobándose el ramo de insolvencia dictado por este Juzgado en el ramo de responsabilidad civil.

Hinojosa del Duque, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.—El Juez, José López de Tamayo y González.

JO—6353

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del Instituto de Reforma Agraria, en esta provincia, los cuales se hallaban pastando en la Dehesa la Margarita, de este término, de donde fueron sustraídos el día 10 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 57 de 1935, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

## Señas.

Dos cerdos, macho y hembra, de unas cinco arrobas de peso, con las letras C y M en la paleta derecha, con ambas orejas hendidas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—6355

## LERIDA

Por el presente y dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en causa sobre hallazgo de un cadáver, número 112 de 1935, se hace saber para conocimiento de las Autoridades y público en general, que en la tarde del día 6 del actual, fué hallado en la margen derecha del río Segre, próximo a la Plaza Maciá, de esta capital, un cadáver completamente desconocido por su estado de descomposición, el cual según el informe de autopsia, pertenece a varón, de unos veinticinco a treinta y cinco años de edad, y que llevaba sumergido en el agua de cuatro a ocho meses, que seguramente fué arrastrado y dejado en dicho lugar por la corriente del agua; y a la vez se recomienda la práctica de gestiones para poder venir en conocimiento de quien pueda ser dicho cadáver, así como la presentación ante este Juzgado de los interesados para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los que desde luego se les ofrece a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lérida, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

JO—6357

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, dictada hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el número 358 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Arturo Cacho y Patrín, que fué vecino de Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--6362

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 12 al 13 de Abril próximo pasado a Molsés Villar Zuffa, vecino de Torredonjimeno, de la casa número 62 de la calle del Capitán Galán, de dicha ciudad.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 79 de 1935, que se instruye con tal motivo.

*Reseña de lo substraído.*

Séis gallinas: de ellas, dos negras, una dorada clara, otra pintada, franciscana, dos rubias, una de éstas de las llamadas inglesas.

Un pavo de siete kilos de peso, pluma torda.

Cinco conejas pardas.

Dado en Martos a 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Muro.

JO--6368

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en los primeros días del mes actual de

la fábrica aceitera, sita en Jamilena, calle Cuquillo, número 31, propiedad de D. Manuel Bueno Martínez, de aquellos vecinos.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de ese Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 94 de 1935, que se instruye con tal motivo.

*Reseña de lo substraído.*

Sobre diez arrobas de aceite.

Dado en Martos a 14 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Muro.

JO--6364

## OGANA

En la causa que con el número 122 del año actual se instruye en este Juzgado por el delito de daños por imprudencia a consecuencia de haber sido atropellada por una camioneta de la propiedad de D. Evaristo Hernández Domínguez una mula del vecino de Dosbarrios Angel Lozano Torres, contra José Luis Ocaña Utrera, vecino de Cádiz, se dictó auto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, con fecha 7 de Febrero último, declarando concluida aquélla y ordenando el envío de la misma a la Ilma. Audiencia provincial de Toledo, previo emplazamiento del procesado.

Y habiéndose acordado también el emplazamiento del D. Evaristo Hernández Domínguez, como responsable civil subsidiario, e ignorándose el actual paradero del mismo, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para que, dentro del plazo de diez días, comparezca si quiere ante la Ilma. Audiencia provincial de Toledo por medio de Abogado y Procurador a hacer uso de su derecho; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Emilio Parrilla.

JO--6365

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en "Los Noques", término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 11 al 12 del mes actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 del año actual

*Reseña de las caballerías.*

Un mulo de tres años, capón, alzada 1,46 metros, capa negra, raza española, bocitostado en castaño, pelos blancos raspeados por el espinazo, lunares blancos en costillares y con caarde la Compañía aseguradora La Mundial en la paletilla izquierda. Propiedad del vecino de Zarza Capilla Julián Sánchez y Sánchez.

Dado en Puebla de Alcocer a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario, Plácido Lumbreras.

JO--6368

## RUTE

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción de Rute.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a José Fernández Jurado, vecino de Málaga, calle Montañán, número 8, de treinta y dos años de edad, hijo de José y Remedios, soltero, natural de Estepa (Sevilla), y Manuel García Gallego, de cincuenta y tres años, hijo de Francisco y María de los Dolores, soltero, natural de Porcuna (Jaén) y vecino de La Línea (Cádiz), calle San Juan Bautista, 19, quienes en término de diez días deberán comparecer ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, para responder de los cargos que les resultan en la causa número 93 de 1932, seguida en este Juzgado por hurto, según lo tiene ordenado dicha Audiencia en auto dictado en el referido sumario.

Al propio tiempo, a todas las Autoridades y sus Agentes ruego y encargo se sirvan proceder a la busca y captura de los expresados individuos, cuya prisión provisional está acordada por la referida Audiencia, y a cuya disposición deberán ser puestos.

Rute, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Miguel Quijano.

JO--6368

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción de Rute.

Por el presente, se hace saber que en la causa de este Juzgado número 27 de 1934, por robo, contra Vicente Castro Escalona, de veintidós años de edad, natural de Málaga y vecino de Lucena, calle Zamora, número 10, hijo de Francisco y de Ana, soltero, del campo, y Francisco Castro Romero, de cincuenta y ocho años, hijo de Manuel y Dolores, casado, natural de Bailén y vecino de Lucena, calle Zamora, número 10, la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba ha dictado auto por el que se decreta la prisión provisional de los expresados individuos, llamándoles por requisitorias para que en el término de diez días se presenten ante la referida Audiencia a responder de los cargos que contra los mismos aparecen de la referida causa; apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar; lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Al propio tiempo, a todas las Autoridades y Agentes ruego y encargo se sirvan practicar diligencias para la busca y aprehensión de los referidos

individuos, que deberán ser puestos a disposición de la mentada Audiencia. Rute, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Miguel Quijano.

JG—6369

## SAN CLEMENTE

Don Manuel Barreda Treviño, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con los números 27 y 337 de Audiencia de 1933, sobre daños, contra Angel Revenga Martínez y Angel Zori Huedo, he acordado en providencia de hoy se requiera por medio del presente edicto al penado Angel Zori Huedo para que en término de cinco días indemnice al perjudicado, D. Julián Navarro, en la cantidad de 132 pesetas, a cuyo pago, mancomunada y solidariamente, fué condenado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca; con la prevención de que, en caso de no verificarlo en el plazo referido, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

San Clemente, 14 de Mayo de 1935. El Secretario, P. H., Santiago Vatiño. El Juez, Manuel Barreda.

JO—6370

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente, en atención a haber sido habido el procesado Gregorio Ubeda Castañeda, se deja sin ningún valor ni efecto legal la requisitoria expedida contra el mismo, con fecha 12 de Enero del corriente año, por la causa de este Juzgado número 374 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza, que se publicó en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 30 de Enero de 1935, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Madrid del día 29 de los mismos mes y año.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 11 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana.

JO—6371

## SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción del partido de Segorbe.

Por la presente regulatoria, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por el "Sapo", cuyas circunstancias personales se ignoran, y del que se sabe únicamente que tiene unos veintiocho años, viste pantalón de pana negro, chaqueta de paño, y otro individuo conocido por "Ramón", cuyas circunstancias personales también se ignoran, de quien lo único que se sabe es que tiene treinta y tantos años de edad, que viste traje azul de mecánico y que ha estado en el Tercio; y finalmente a una mujer, cuyas circunstancias personales igualmente se ignoran, y de la que lo único que se sabe, es que tiene puesto de venta en el mercado Central de Valencia, en donde vende gallinas, conejos y otros efectos procedentes de delitos, a fin de que

todos ellos se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos con el número 15 del año actual, sobre robo de animales de corral; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Dado en Segorbe a 3 de Mayo de 1935.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario judicial, M. Orozco.

JO—6376

## SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo desconocido, que vestía traje obscuro, gorra negra y zapatos negros, quien al ser sorprendido por la esposa de Isidro Arlandis Pastor, se dió a la fuga, abandonando lo sustraído; hecho ocurrido en la casa que habita el Arlandis, en la calle de Santa Ana, de la ciudad de Cuilera, número 52, sobre las veintitrés horas.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 10 de Mayo de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—6377

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir marca "Wunderwood", tipo 5, número 1.227.784, dos guardapolvos y 15 pesetas, propiedad de D. Antonio Fons Bono, sustraído en la noche del día 2 del actual, del almacén que posee en la calle de la Carrereta de Tabernes, de Valldigna; procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho, y a la detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolo, todo en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 51 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 13 de Mayo de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—6378

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue

bajo el número 41 del año 1935, sobre estafa, se ha acordado se cite a Adrián Benaiges Foguet, domiciliado últimamente en Valencia y Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a ser oído en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—6380

## VALLS

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 18 del corriente año 1935, por extravío de arma corta de fuego, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones estinen procedentes para el rescate de una pistola marca "Victoria patent", calibre 6.35, número 55.483, Eibar, que se le extravió a su propietario don Lorenzo Arguimbau Cardona, actual Jefe de la Estación férrea de Picamoixons, Compañía de M. Z. A., y la que, de ser hallada, será puesta a la disposición de este Juzgado y a las resultas del indicado sumario, así como las personas en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su legítima adquisición o procedencia.

Dado en Valls a 13 de Mayo de 1935. El Juez de instrucción, Joaquín Castro. El Secretario, Manuel Dueñas.

JO—6383

## VALÈNCIA DE DON JUAN

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y aves que luego se dirán, robados al vecino de Matanza Florentino Martínez Pastrana, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 22 del año actual, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, en el Depósito municipal de esta villa.

## Efectos y aves.

Una camiseta de punto; una camisa de lienzo con pechera a listas moradas, amarillas y color rosa; un par de calzoncillos, todo de caballero; una camiseta de punto, de señora; una camiseta de color rosa, de niño; una camisa con listas amarillas, moradas y color rosa, de niño; tres pañuelos de lienzo y una chambra de niño, sin marca alguna.

Ocho gallinas.

Dado en Valencia de Don Juan a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Li-

cenciado José Santiago y Puertos.—El Juez, Pablo García.

JO—6311

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de providencia de 7 de Mayo de 1935, acordada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, en representación de don Juan Ubeda Torres, declarado pobre, contra D. Francisco Martínez Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se confiere traslado de la demanda inicial del referido juicio y se emplaza a dicho demandado para que dentro del término inapropiable de nueve días comparezca en las expresados autos, personándose en forma; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. S., Francisco Sánchez.

JC—487

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Pedro Isasi, que tuvo su domicilio en Vitoria, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, número 64, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento, lo que se hace por medio de la presente cédula, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, todo ello en sumario que se instruye con el número 177 de 1935, sobre infidelidad por extravío de una pluma Stilográfica; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—6392

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMENDRAL

Don Manuel Hernández Castaño, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia, en virtud de Orden de la Superioridad, a concurso libre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán remitir al señor Juez de primera instancia de este partido de Olivenza (Badajoz), en el plazo de quince días, a contar desde que sea publicado este edicto en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" sus solicitudes, debidamente reintegradas, y los documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, y, por último, cuantos exigen las disposiciones vigentes.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.654 habitantes de hecho y 3.821 de derecho.

Dado en Almendral a 10 de Mayo de 1935.—D. S. O., el Secretario, Jerónimo Luque.—El Juez municipal, Manuel Hernández.

JO—6313

## BATERNO

Don Alfonso Bolaños Uria, Juez municipal de esta villa de Baterno.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, lo que se anuncia a concurso libre por el tiempo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiéndose presentar las instancias y demás documentos en la Secretaría de este Juzgado. Lo que se anuncia a los que deseen tomar parte para los efectos oportunos.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 830 de derecho y 870 de hecho, y sus derechos son solamente los de Arancel cuando actúe. Siendo nulo y sin ningún efecto el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 76 de fecha 20 de Abril último, por haberse padecido error en el mismo.

Dado en Baterno a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Alfonso Bolaños.

JO—6314

## HIGUERA DE LLERENA

Don Manuel Vera Boceta, Juez municipal de esta villa de Higuera de Llerena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre en los términos ordenados por el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la Ley orgánica del Poder judicial, por término de quince días naturales, contados desde el siguiente de aparecer inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo de tiempo podrán presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, todos cuantos individuos opten por desempeñar dicho cargo ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Llerena.

Se hace constar que esta villa tiene 1.149 habitantes de hecho y 1.185 de derecho, conforme al último Censo, así como que el Secretario no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Higuera de Llerena a 4 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Manuel Vera.—P. S. M., el Secretario, José Lima.

JO—6107

## LAS TORRES DE COTILLAS

Don Antonio Almáida Vicente, Juez municipal de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de concursantes el concurso que para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anunció oportunamente de orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia nuevamente a turno libre y forma que determina el artículo 12 y siguiente del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias; debiendo presentar los que concursen a dicha plaza sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 de dicho Cuerpo legal, ante este Juzgado en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Las Torres de Cotillas a 13 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario suplente, Antonio Gómez.—El Juez, Antonio Almáida.

JO—6315

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 833, seguido en este Juzgado contra Alejandro Sánchez Serrano y otros por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 30 del mes de Abril y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Sánchez Serrano, Andrés Gómez Manzanares y Francisco García Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Sánchez Serrano, a Andrés Gómez Manzanares y a Francisco García Rubio, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por iguales partes, notificándosele esta sentencia al denunciado Andrés Gómez por el exhorto al Juzgado de Vicálvaro, y al otro denunciado, Francisco García Rubio, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco García Rubio, expido la presente en Madrid a 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.110-1933 seguido en este Juzgado contra José Romero Pérez y otros por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

el día 30 del mes de Octubre y año de 1934; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal, suplente, número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Romero Pérez, Emilio Viejo Ledesma, Basilia Castillo del Castillo, Ignacio Barranco Moreno, Marcial Blanco Olmedo, Benito Gornuelas Santos, Juliana Izquierdo e Isaias García Ranz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Romero Pérez, Emilio Viejo Ledesma, Basilia Castillo del Castillo, Ignacio Barranco Moreno, Marcial Blanco Olmedo, Benito Gornuelas Santos, Juliana Izquierdo e Isaias García Ranz, a la pena de 10 pesetas de multa, a que abonen 11 pesetas 25 céntimos de indemnización cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los condenados José Romero Pérez y Juliana Izquierdo, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—6316

## MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 40, R. E., sobre desobediencia contra Joaquín Silva y Rivera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 10 de Mayo de 1935; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como acusado, Joaquín Silva y Rivera, y como denunciante, Juan Mora Santana, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Joaquín Silva y Rivera como autor de la falta cometida a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez.”

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Silva y Rivera, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Málaga a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—6317

## SAN JUAN DE ÉNOVA

Don Eduardo Perales Perales, Juez municipal de San Juan de Énova.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se saca a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presen-

te en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juez de instrucción de este partido de Alberique (Valencia).

Se hace saber que este Municipio consta de 695 habitantes de hecho, percibiéndose solamente los derechos de Arancel.

Dado en San Juan de Énova a 15 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Eduardo Perales.—P. S. M., el Secretario accidental, José Faus.

JO—6320

## TORRALBA DE OROPESA

Don Félix Moreno Ayala, Juez municipal de esta villa de Torralba de Oropesa (Toledo).

Hace saber: Que en el Juzgado municipal de esta villa se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, anunciándose su provisión por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado municipal los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigieren las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la “Gaceta de Madrid”.

Se hace constar a los debidos efectos que el funcionario no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel, y que esta villa consta de 887 habitantes.

Dado en Torralba de Oropesa a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Félix Moreno.

JO—6318

## VILLANUEVA DEL ROSARIO

Don José Repiso Sedano, Juez municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a orden Superior, se anuncia la provisión de dicha plaza a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, debiendo los aspirantes de la misma dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de instrucción de Archidona.

El Censo de población es de 3.188 habitantes de hecho y 3.098 de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Dado en Villanueva del Rosario a 8 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, José Repiso.

JO—6319

## ARILLO

Don Joaquín Macipe Jiménez, Juez municipal de la villa de Arillo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID, conforme se determina por la ley y Reglamento del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido o ante el que suscriba.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.329 habitantes y no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Arillo, 11 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Joaquín Macipe.

JO—6394

## FUENTESECAS

Don Felipe Morillo Chillón, Juez municipal de Fuentesecas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncia a concurso en turno libre en la forma que determinan la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias y especialmente el Decreto de 10 de Abril de 1931, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, en término de quince días, a este Juzgado municipal, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, y en el anuncio que se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado municipal de Fuentesecas.

Este Juzgado o Municipio consta de 400 habitantes y el Secretario no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Fuentesecas, 13 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Felipe Morillo.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Rafael Marchán.

JO—6408

## GETAFE

Don Antonio Cereceda y Ballesteros, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Getafe (Madrid).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza contra Marcelino Casado Díaz, Francisco Díaz Cabrera y Bautista Casado Díaz, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Juez, Sr. D. Enrique Nieto Díaz.—En la villa de Getafe a 2 de Marzo de 1935; vistas las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, en representación del Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Marcelino Casado Díaz, Francisco Díaz Cabrera y Bautista Casado Díaz, cuyas circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Marcelino Casado

Díaz, Francisco Díaz Cabrera y Bautista Casado Díaz, en rebeldía, a la multa de 50 pesetas a cada uno y a las costas de este juicio por terceras partes.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.

Y para que sirva de notificación a los referidos denunciados, que dijeron ser vecinos de Madrid, con domicilio, respectivamente, en el paseo de Extremadura, número 80, tercero; Carmuel, número 3, y Muñón, número 14, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Getafe a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Cereceda.—Visto bueno: el Juez, Enrique Nieto.

Don Antonio Cereceda y Ballesteros, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Getafe.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, contra Federico Vicioso, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Juez, Sr. D. Enrique Nieto Díaz.—En la villa de Getafe a 23 de Febrero de 1935; vistas las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, en representación del Ministerio fiscal, y de la otra, el denunciado Federico Vicioso, cuyas circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a Federico Vicioso a la multa de 25 pesetas, pérdida del arma con que cazaba y a las costas del juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.

Y para que sirva de notificación al referido denunciado, que dijo ser vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, número 13, expido la presente en Getafe a 25 de Febrero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Enrique Nieto.—El Secretario, Antonio Cereceda. JO—6396

#### MACHARAVIAYA

Don Patricio Claros Ramírez, Juez municipal de esta villa de Macharaviaya (Málaga).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido se anuncia para su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Vélez-Málaga, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 495 habitantes de hecho y 496 de derecho.

Macharaviaya, 13 de Mayo de 1935. El Juez, Patricio Claros.

JO—6400

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado ba-

jo el número 227 del año 1935, por escándalo, y contra Segundo López Palomar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Mayo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Segundo López Palomar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Segundo López Palomar, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Segundo López Palomar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Mayo de 1935. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.108 del año 1934, por hurto, y contra Paulino González Gil y Mariano Díaz Ruano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Mayo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paulino González Gil y Manuel Díaz Ruano,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Paulino González Gil y Mariano Díaz Ruano, a cada uno a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, sirviéndoles de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Paulino González Gil y Mariano Díaz Ruano, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 13 del año 1935, por lesiones, contra Teresa Crobas Díaz y Mariana Pérez Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Mayo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Crobas Díaz y Mariana Pérez Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Teresa Crobas Díaz y Mariana Pérez Suárez, a cada una a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G.-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, Teresa Crobas Díaz y Mariana Pérez Suárez, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 308 de 1935, por estafa, contra Fernando Jiménez Urrutia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Mayo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Jiménez Urrutia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Fernando Jiménez Urrutia, a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante en la cantidad de 1.35 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G.-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Fernando Jiménez Urrutia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Mayo de 1935. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.